SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

COMISIÓN PLENARIA DE CUENTAS DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

SESIÓN: Extraordinaria
FECHA: 20 de enero de 2017
CONVOCATORIA: Primera
HORA DE COMIENZO: 9:00 horas
HORA DE TERMINACIÓN: 10:10 horas
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Nº: 3

PRESIDENTE:
Doña Candelaria Díaz Cazorla
VOCALES:
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC):
Don Adrián Sergio Eiroa Santana
Grupo Municipal Socialista-PSOE
Don Zebenzui González de León
Partido Popular(PP)
Don Ivan González Riverol
UNID@S Se Puede
Don José Luis Hernández Hernández
Por Tenerife (XTF-NC)
Don Santiago Pérez García
Grupo Mixto
Don Fernando Cortazar Díaz-Llanos

INTERVENTOR
Don Gerardo Armas Davara

SECRETARIO
Don Estanislao González Alayón

Visto el expediente instruido para la aprobación del Presupuesto del año 2017.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de enero de 2017, del siguiente tenor:

"URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con el conforme del Sr. Alcalde-Presidente, que se contiene en la memoria explicativa, así como el informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y administrativos de ella dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autonomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales), así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa), para el año 2017, con la siguiente estructura:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	***IMPORTE EUROS***	
	ESTADO INGRESOS	***ESTADO GASTOS***
Excmo. Ayuntamiento de La Laguna	*156.556.564,41*	*156.556.564,41*
Gerencia Municipal de Urbanismo	*6.235.182,59*	*6.235.182,59*
Organismo Autónomo de Actividades Musicales	*2.052.171,52*	*2.052.171,52*
Organismo Autónomo de Deportes	*,5.352.580,71*	*5.352.580,71*
ESTADOS DE PREVISION:		
Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna	*7.736.385,71*	*6.163.621,17*

Por lo tanto, cada uno de los Presupuestos integrados en el General, se presenta sin ***DÉFICIT INICIAL****, conforme a lo dispuesto en el nº 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

Segundo.- Aprobar asimismo, la plantilla de personal que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	***DENOMINACIÓN DE LA PLAZA***	***GRUPO***
	ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	
1	*INTERVENTOR/A*	*A1*
1	*VICEINTERVENTOR/A*	*A1*
1	*SECRETARIO/A GENERAL DE PLENO*	*A1*
1	*SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE APOYO J. GOBIERNO LOCAL*	*A1*
1	*DIRECTOR-DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA*	*A1*
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
52	*T.A.G.*	*A1*
8	*TÉCNICO/A DE GESTIÓN*	*A2*
18	*ADMINISTRATIVO/A*	*C1*
129	*AUXILIAR ADMINISTRATIVO*	*C2*
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
	SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
10	*T.A.E.*	*A1*
	SUBESCALA TÉCNICA MEDIA	
15	*T.M.A.E.*	*A2*
2	*TRABAJADOR-TRABAJADORA SOCIAL*	*A2*

	SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR	
1	*AUXILIAR DE ARCHIVO*	*C1*
1	*DELINEANTE*	*C1*
4	*INSPECTOR-INSPECTORA DE ARBITRIOS*	*C1*

	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL *ESCALA SUPERIOR*	
1	*COMISARIO/A DE POLICÍA*	*A1*
1	*SUBCOMISARIO/A DE POLICÍA*	*A1*
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL *ESCALA EJECUTIVA*	
6	*INSPECTOR-INSPECTORA DE POLICÍA*	*A2*
15	*SUBINSPECTOR-SUBINSPECTORA DE POLICÍA*	*A2*
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL *ESCALA BÁSICA*	
23	*OFICIAL DE POLICÍA*	*C1*
207	*POLICÍAS*	*C1*
498	***TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO***	

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	***DENOMINACIÓN DE LA PLAZA***	***CATEGORIA***
17	*LICENCIADO/A*	*I*
1	*A.T.S.*	*II*
5	*ARQUITECTO/A TÉCNICO*	*II*
6	*TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO*	*II*
35	*TRABAJADOR/A SOCIAL*	*II*
3	*ANALISTA INFORMÁTICO*	*II*
6	*TÉCNICO/A INFORMÁTICO*	*III*
1	*ENCARGADO/A GENERAL*	*III*
11	*ENCARGADO/A*	*III*
2	*JEFE/A DE TALLER*	*III*
1	*DELINEANTE*	*III*
2	*CAPATAZ-CAPATAZA AGRÍCOLA*	*III*
7	*GESTOR-GESTORA SOCIOCULTURALES*	*III*
3	*GESTOR-GESTORA*	*III*
5	*TÉCNICO/A JARDÍN DE INFANCIA*	*III*
32	*AUXILIAR ADMINISTRATIVO*	*L5*
4	*AUXILIAR DE INSPECCIÓN*	*L5I*
6	*AUXILIAR DE BIBLIOTECA*	*L5*
19	*SUBALTERNO/A*	*IV*
13	*CAPATAZ-CAPATAZA*	*IV*
4	*AUXILIAR TÉCNICO*	*IV*
2	*GUARDAMONTE*	*IV*
2	*CARPINTERO/A*	*IV*
5	*CONDUCTOR/A*	*IV*
87	*OFICIAL*	*IV*
4	*VIGILANTES PISCINA-CAMPING*	*IV*
14	*OPERARIO GENERAL*	*V*
31	*VIGILANTES*	*V*
328	***TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL***	

PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	DIRECTOR/A GABINETE PRESIDENCIA
1	RESPONSABLE DE PRENSA
1	JEFE/A COMUNICACIÓN
8	ASESOR/A
9	GESTOR/A
7	SECRETARIO/A
27	TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL

PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
2	DIRECTOR-DIRECTORA TÉCNICO
2	TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	498
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	328
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	27
D) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROF.	2
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2017	855

- **GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
1	SECRETARIA	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	A1
2	JEFE DE SERVICIO	A1
2	JEFE DE SECCIÓN	A1/A2
1	JEFE DE NEGOCIADO	C1/C2
10	TAG	A1
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
7	INSPECTORES AUXILIARES	C2
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
1	JEFE DE SERVICIO	A1
4	TAE-SUPERIOR	A1
10	TAE-MEDIO	A2
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	B/C1
1	DELINEANTE	C1
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-ESPECIAL	

4	JEFE DE SERVICIO	A1
62	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORIA
1	JEFE DE SERVICIO	I
2	TAE-MEDIO	II-3
1	TAE-MEDIO	II-2
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV L5
1	RESPONSABLE DE UNIDAD	IV L5
11	TOTAL PERSONAL LABORAL	

PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE
1	TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	62
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	11
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO	1
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2017	74

- **ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES**

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	TÉCNICO DE GESTIÓN	A2
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
5	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
1	GESTOR SOCIOCULTURAL	III - V
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	51
1	SUBALTERNO	IV.1
	SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA	
8	PROFESOR TITULADO SUPERIOR JORNADA COMPLETA	I-2
7	PROFESOR TITULADO SUPERIOR JORNADA PARCIAL	I-2
3	PROFESOR ESPECIALISTA HABILITADO	I-2/III
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	51
22	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

C) PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	GERENTE	A1

1	TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	5
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	22
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROF.	1
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2017	28

- ***ORGANISMOS AUTÓNOMO DE DEPORTES***

A) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO/A	I
1	DIPLOMADO/A	II
1	ENCARGADO/A	III
1	GESTOR/A	III
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	IV
1	SUBALTERNOS/AS	IV
1	CAPATAZ	IV
6	OFICIALES	IV
19	VIGILANTES	V
1	OPERARIO/A GENERAL	V
36	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

B) PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE

RESUMEN

PLANTILLA PERSONAL LABORAL	36
PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO	1
TOTAL PLANTILLA	37

Tercero.- Ordenar la exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2017, según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Cuarto.- Remitir copia de la plantilla a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986)."

Por todo lo cual esta Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos por tres votos a favor de los representantes de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC) y Grupo Municipal Socialista(PSOE), dos abstenciones de los representantes del Partido Popular(PP), y del Grupo Mixto, y dos votos en contra de los representantes de Por Tenerife (XTF-NC) y UNID@S Se Puede, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y administrativos de ella dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autonomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales),

así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa), para el año 2017, con la siguiente estructura:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	IMPORTE EUROS	
	ESTADO INGRESOS	ESTADO GASTOS
Excmo. Ayuntamiento de La Laguna	156.556.564,41	156.556.564,41
Gerencia Municipal de Urbanismo	6.235.182,59	6.235.182,59
Organismo Autónomo de Actividades Musicales	2.052.171,52	2.052.171,52
Organismo Autónomo de Deportes	,5.352.580,71	5.352.580,71
ESTADOS DE PREVISION:		
Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna	7.736.385,71	6.163.621,17

Por lo tanto, cada uno de los Presupuestos integrados en el General, se presenta sin **DÉFICIT INICIAL**, conforme a lo dispuesto en el nº 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Aprobar asimismo, la plantilla de personal que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	
1	INTERVENTOR/A	A1
1	VICEINTERVENTOR/A	A1
1	SECRETARIO/A GENERAL DE PLENO	A1
1	SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE APOYO J. GOBIERNO LOCAL	A1
1	DIRECTOR-DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA	A1
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
52	T.A.G.	A1
8	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	A2
18	ADMINISTRATIVO/A	C1
129	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
	SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
10	T.A.E.	A1
	SUBESCALA TÉCNICA MEDIA	
15	T.M.A.E.	A2
2	TRABAJADOR-TRABAJADORA SOCIAL	A2
	SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR	
1	AUXILIAR DE ARCHIVO	C1
1	DELINEANTE	C1
4	INSPECTOR-INSPECTORA DE ARBITRIOS	C1

	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA SUPERIOR	
1	COMISARIO/A DE POLICÍA	A1
1	SUBCOMISARIO/A DE POLICÍA	A1
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA EJECUTIVA	
6	INSPECTOR-INSPECTORA DE POLICÍA	A2
15	SUBINSPECTOR-SUBINSPECTORA DE POLICÍA	A2
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA BÁSICA	
23	OFICIAL DE POLICÍA	C1
207	POLICÍAS	C1
498	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO**	

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORIA
17	LICENCIADO/A	I
1	A.T.S.	II
5	ARQUITECTO/A TÉCNICO	II
6	TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO	II
35	TRABAJADOR/A SOCIAL	II
3	ANALISTA INFORMÁTICO	II
6	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	III
1	ENCARGADO/A GENERAL	III
11	ENCARGADO/A	III
2	JEFE/A DE TALLER	III
1	DELINEANTE	III
2	CAPATAZ-CAPATAZA AGRÍCOLA	III
7	GESTOR-GESTORA SOCIOCULTURALES	III
3	GESTOR-GESTORA	III
5	TÉCNICO/A JARDÍN DE INFANCIA	III
32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5
4	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	L5I
6	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	L5
19	SUBALTERNO/A	IV
13	CAPATAZ-CAPATAZA	IV
4	AUXILIAR TÉCNICO	IV
2	GUARDAMONTE	IV
2	CARPINTERO/A	IV
5	CONDUCTOR/A	IV
87	OFICIAL	IV
4	VIGILANTES PISCINA-CAMPING	IV
14	OPERARIO GENERAL	V
31	VIGILANTES	V
328	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL**	

PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	DIRECTOR/A GABINETE PRESIDENCIA
1	RESPONSABLE DE PRENSA

1	JEFE/A COMUNICACIÓN
8	ASESOR/A
9	GESTOR/A
7	SECRETARIO/A
27	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL**

PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
2	DIRECTOR-DIRECTORA TÉCNICO
2	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL**

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	498
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	328
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	27
D) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROF.	2
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2017	855

- **GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
1	SECRETARIA	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	A1
2	JEFE DE SERVICIO	A1
2	JEFE DE SECCIÓN	A1/A2
1	JEFE DE NEGOCIADO	C1/C2
10	TAG	A1
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
7	INSPECTORES AUXILIARES	C2
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
1	JEFE DE SERVICIO	A1
4	TAE-SUPERIOR	A1
10	TAE-MEDIO	A2
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	B/C1
1	DELINEANTE	C1
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-ESPECIAL	
4	JEFE DE SERVICIO	A1
62	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORIA
1	JEFE DE SERVICIO	I
2	TAE-MEDIO	II-3
1	TAE-MEDIO	II-2
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV L5
1	RESPONSABLE DE UNIDAD	IV L5
11	TOTAL PERSONAL LABORAL	

PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE
1	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO**

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	62
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	11
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO	1
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2017	74

- ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	TÉCNICO DE GESTIÓN	A2
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
5	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
1	GESTOR SOCIOCULTURAL	III - V
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	51
1	SUBALTERNO	IV .1
	SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA	
8	PROFESOR TITULADO SUPERIOR JORNADA COMPLETA	I-2
7	PROFESOR TITULADO SUPERIOR JORNADA PARCIAL	I-2
3	PROFESOR ESPECIALISTA HABILITADO	I-2/III
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	51
22	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

C) PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	GERENTE	A1
1	TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL	

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	5
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	22
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROF.	1
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2017	28

- **ORGANISMOS AUTÓNOMO DE DEPORTES**

A) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO/A	I
1	DIPLOMADO/A	II
1	ENCARGADO/A	III
1	GESTOR/A	III
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	IV
1	SUBALTERNOS/AS	IV
1	CAPATAZ	IV
6	OFICIALES	IV
19	VIGILANTES	V
1	OPERARIO/A GENERAL	V
36	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

B) PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE

RESUMEN

PLANTILLA PERSONAL LABORAL	36
PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO	1
TOTAL PLANTILLA	37

Tercero.- Ordenar la exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2017, según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Cuarto.- Remitir copia de la plantilla a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986).

VºBº

LA PRESIDENTA

Doña Candelaria Díaz Cazorla

EL SECRETARIO

Estanislao González Alayón

0

Grupo Municipal *Unid@s se puede*

Calle La Higuera nº

grupomunicipal@unidassepuede.org

922608874 (Ext 874)/922608864 (Ext 864)

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE 2017

Rubens Ascanio Gómez, como portavoz del grupo municipal de *Unid@s se puede* en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el R.O.F., presenta al Pleno la siguiente **ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LOS PRESUPUESTOS** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presupuestos municipales son sin lugar a dudas el documento más importante del año político de cualquier administración, más allá de un simple documento de trabajo se trata de la plasmación práctica de las políticas defendidas por los responsables de cualquier administración.
Tenemos claro que ese reflejo no sería posible sin un enorme esfuerzo de los técnicos y técnicas municipales que han dedicado muchas horas de trabajo a poder poner negro sobre blanco este extenso documento, un esfuerzo que apreciamos y valoramos ampliamente. Pero por desgracia una vez más tenemos un documento para el que solo hemos dispuesto de poco más de una semana para su análisis y estudio, ya que la documentación necesaria solo nos fue accesible a partir del 17 de enero, una limitación de las tareas de la oposición que no es justificable bajo ningún punto de vista, por mucho que la legalidad vigente no establezca fechas claras al respecto, y que difiere enormemente de lo realizado en otras administraciones, en las que los presupuestos son publicados con suficiente antelación como para hacer posible una amplia exposición pública de los mismos y las aportaciones constructivas de otras fuerzas políticas y del resto de la ciudadanía. Lamentamos una vez más que se haya optado por la limitación de tiempo y no por la ampliación, siguiendo la estela de lo vivido en el debate de los presupuestos de 2016.

A pesar del escaso tiempo para analizar y estudiar el global de una información compleja y diversa, tras el análisis del proyecto de presupuesto presentado entendemos que **nuestra formación debe rechazarlo y argumentar las líneas básicas sobre las que se podría construir un proyecto de presupuestos alternativo**. Los argumentos para ello son:

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
25 ENE 2017
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 5495

FALTA DE UNA PARTICIPACIÓN VECINAL EFECTIVA

A- Rechazamos este proyecto de presupuesto al entender que se sigue hurtando la participación ciudadana real, sustituida por una somera presentación ante determinadas entidades vecinales y espacios como el Foro Económico y Social, que no va más allá de las grandes cifras del presupuesto y que hace totalmente imposible que se realicen aportaciones con respecto a este documento, vulnerando con ello lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, que establece que *"Para garantizar la eficacia del derecho de participación de los vecinos en la actividad municipal, el reglamento que lo regula o las bases de ejecución del presupuesto habrán de disponer lo necesario para permitir que los vecinos, a través de las juntas de distrito, consejos de barrio o sector, consejos de participación ciudadana o asociaciones vecinales, puedan formular programas de necesidades vecinales valorados económicamente que, una vez aceptados por el órgano correspondiente de los citados, serán elevados al área de gobierno competente en materia de hacienda para su consideración y, en su caso, integración en el presupuesto general de la corporación".*

B- En relación con lo anteriormente expresado resaltamos que el informe obligatorio del Foro Económico y Social es inexistente, tratándose de una simple certificación de que les fue presentado el documento, sin que este organismo de participación ciudadana exprese nada, positivo o negativo, con respecto a los presupuestos previstos en 2017. Recordamos que según el artículo 8 del Reglamento de este órgano de participación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 141 del 27 de octubre de 2014, el Foro "deberá pronunciarse sobre las iniciativas estratégicas del municipio: Presupuestos anuales y sus modificaciones siempre que sean competencia del Pleno". Una vez más se vulnera lo aprobado con respecto a este magro espacio de participación ciudadana. No entendemos como el propio documento de los presupuestos de 2017 recoge una partidas de cerca de 100.000 euros para para el Foro Económico Social y que el papel de este Foro sea meramente testimonial en la elaboración de las cuentas.

C- Abundando en la cuestión de los presupuestos participativos, creemos que es muy significativo que el grupo de Gobierno no haya tratado de acercar este documento a los vecinos y vecinas, permitiendo su consulta en los centros ciudadanos, las tenencias de Alcaldía y otras instalaciones municipales. A nuestro entender incluso tendría que haber existido un debate previo en esos centros que canalizan la participación ciudadana y en el movimiento asociativo municipal, para que este Proyecto de Presupuestos recogiese sus aportaciones.

UNOS PRESUPUESTOS QUE CARGAN UNA VEZ MÁS SOBRE LOS BOLSILLOS DE LAS FAMILIAS

D- Se trata de un presupuesto con un marcado carácter recaudatorio, ubicando una vez más el esfuerzo en las rentas familiares, que sufren según la Memoria Explicativa del presupuesto un incremento sustancial a raíz de la regulación catastral promovida por el Ministerio de Hacienda. Esa medida no ha supuesto la puesta en marcha de otro tipo

de acciones que aminoren el coste de esta decisión para las personas con menos recursos para poder abonar este tributo, a diferencia de lo realizado en otras administraciones a través de modificaciones de los tipos de gravamen o mediante subvenciones a las familias en base a los criterios sociales que se puedan establecer. Paradójicamente, mientras se toma esta decisión se mantiene la reducción del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que podría suponer un incremento de la recaudación, especialmente si se aplica sobre aquellas obras de mayor entidad, con un presupuesto mayor.

E- Entre impuestos indirectos y directos el municipio incrementará en 2017 en más de seis millones de euros la recaudación, que en una parte significativa proviene de las rentas de las familias en un municipio que todavía mantiene más de 17.000 personas desempleadas y un importante problema de exclusión social.

F- Este incremento en la recaudación no implica además una mejora del nivel de inversión de emergencia necesario en La Laguna. Así por ejemplo, el que hemos denominado como "catastrazo lagunero", fruto del incremento por IBI urbana, que según el Informe Económico Financiero que ha elaborado el Área de Hacienda, tendrá un incremento de 3.913.714 euros, pasando de 37.777.227 en el presupuesto de 2016 a 41.690.941 euros en el año 2017, no se podrá utilizar si no se aprueba el nuevo presupuesto antes de que se liquide este impuesto. En este caso tendríamos a una ciudadanía sufriendo las consecuencias de un aumento de la presión fiscal, que iría directamente a los bancos, pues por ley todo mayor ingreso no previsto en el presupuesto deberá destinarse a amortizar anticipadamente la deuda.

G- Lo mismo ocurriría con el incremento de los ingresos previstos en los impuestos indirectos, básicamente el Fondo de Financiación Canaria (Recursos del REF), cuya previsión asciende a 25.463.974,78 euros y respecto al cual solo podrá utilizarse el importe incluido en el presupuesto inicial del ejercicio 2016, es decir, 22.879.500,58 euros, no pudiendo gastarse los restantes 2.442.014,95 euros.

UN DOCUMENTO QUE MARCADO POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA LEY DE PAGO A PROVEEDORES

H- Recientemente la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda, y se lanzó una seria advertencia al Ayuntamiento de La Laguna ante la situación vivida en la segunda mitad del año pasado y casi toda la primera parte del primer semestre de 2016 con más de dos meses consecutivos de incumplimiento de la ley que establece en 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad. Esta alerta surgió en relación al análisis del segundo trimestre del año pasado, en los que en los meses de agosto y septiembre se superaron los 90 días de retraso en los pagos a proveedores. Entendemos que los esfuerzos que se están realizando por parte del área de Hacienda, muy especialmente por los empleados públicos municipales, no aseguran que durante 2017 hayamos solventado este grave problema, que requiere aumentar el personal y mejorar los sistemas de pago.

I- Este incumplimiento sistemático en el pago medio a proveedores (PMP) puede suponer que el Ayuntamiento de La Laguna se vea privado de poder utilizar el Remanente de Tesorería, sin poder realizar con este recurso inversiones. Es decir, que los posibles ahorros que se generen, en este caso por la deficiente gestión municipal, no se van a poder utilizar en el bienestar de los laguneros y las laguneras.

UNOS PRESUPUESTOS QUE NO REFLEJAN LAS APORTACIONES Y LOS ACUERDOS PLENARIOS

J- Un ayuntamiento con diez concejales en el Gobierno y diecisiete en la oposición está obligado a realizar una importante labor de consenso y negociación para sacar adelante muchas iniciativas, ese esfuerzo está vinculado con un importante número de decisiones políticas que son tomadas en los plenos municipales, decisiones que posteriormente deberían ser aplicadas por los responsables municipales.

K- El presupuesto de 2017 no plasma muchas de esas iniciativas acordadas por el Pleno municipal, dificultando por tanto su puesta en funcionamiento y no correspondiéndose con la voluntad mayoritaria de los grupos políticos allí representados. Cuestiones como la puesta en marcha del mercadillo municipal, el edificio de la mesa Mota, avanzar en el proyecto del mercado de La Laguna, la puesta en marcha de un plan amplio de lucha contra el rabo de gato, la rehabilitación y mejora del parque de San Benito, el Camino Largo o La Chimenea de Las Cuesta, la realización de acciones en favor del cumplimiento de la memoria histórica, la protección de las casas terreras, mejora de las salas de estudio del municipio, mejora del plan de fomento a la lectura, acciones para acabar con los malos olores en la Celgán, medidas para dinamizar el cuadrilátero lagunero, la puesta en marcha de los presupuestos participativos, un nuevo plan de movilidad, políticas efectivas para hacer real el II Plan de Igualdad, etc... Entendemos que al no quedar presupuestadas se pone en serio peligro su viabilidad futura.

L- Uno de los acuerdos que se incumplen con la llegada del propio texto de los presupuestos es el cumplimiento con lo exigido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para la incorporación del Plan Estratégico de Subvenciones que determine los mecanismos de control y transparencia a la hora de realizar subvenciones nominativas. Ese acuerdo que fue apoyado por la totalidad de los grupos que componen la corporación recogía la necesidad de abordar a través de la comisión de Hacienda los aspectos que deberían dar contenido al Plan Estratégica de Subvenciones y que se realizara con antelación a la presentación de los presupuestos para el ejercicio 2017 para que todos los grupos pudieran estudiar la propuesta del equipo de gobierno y hacer aportaciones. No solo no se ha presentado la propuesta antes del pleno de los presupuestos sino que ni siquiera se ha llevado nada a la comisión de Hacienda a pesar de haberse convocado. Para nuestro grupo es fundamental que el presupuesto municipal este sustentado bajo la existencia de unos criterios objetivos que garanticen que ningún gasto es prescindible y para ello es necesario la presencia de este Plan que regule las subvenciones a las diferentes entidades y certifique que

cada céntimo de nuestras arcas municipales está debidamente justificado y no como está ahora donde la actividad de una entidad no es evaluada a pesar de los reiterados informes de intervención municipal que evidencian que esa práctica no encaja dentro del ordenamiento jurídico. Igualmente se hace necesario que se acredite, en relación con las subvenciones nominativas que figuran en el Presupuesto, el cumplimiento de los principios de transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación previstos en el artículo 8.3 de la referida Ley de Subvenciones.

UNOS PRESUPUESTOS QUE NO PONEN COTO Y PLANTEAN CAMBIOS A NUESTRAS RELACIONES CON MUVISA Y CON TEIDAGUA

M- Un presupuesto que plasma de forma bastante descarada una reducción de 227.000 euros en los ingresos provenientes de la empresa mixta Teidagua SA el perjuicio que supuso la puesta en marcha del segundo pozo, ubicado en la zona de Las Gavias. Ese pozo, que no tuvo el resultado esperado, se repercute sobre las ganancias del Ayuntamiento provenientes del servicio de abastecimiento de agua potable. Nuevamente la parte privada de Teidagua SA queda salvaguardada de riesgo alguno, ya que de obtenerse caudal suficiente se hubiese explotado por la empresa a cambio de un pequeño canon anual, como el pozo de Las Mercedes.

N- Con respecto a **Muvisa** queremos señalar la delicada situación económica de este organismo, a pesar de los claros intentos municipales de lograr su mantenimiento, que consta con solo 49.163 euros de beneficio. Creemos que este dato refleja una situación altamente complicada y muestra escasa efectividad en las medidas relacionadas con la gestión de nuevos servicios, a pesar de las encomiendas de algunos de los aparcamientos municipales o de la gestión del ámbito del Plan Especial de Protección del Casco, además de algunos importantes alquileres, especialmente el de la oficina donde se encuentran ubicados los servicios de Bienestar Social que supone más de 120.000 euros anuales de los presupuestos municipales y que es fundamental para obtener la cifra de beneficio antes mencionada. Entendemos que el desarrollo de nuevas opciones de negocio deben estar vinculadas con una progresiva remunicipalización de servicios públicos que podrían pasar a estar gestionados por esta empresa municipal, reduciendo con ello su coste para las arcas públicas.

O- Creemos que las propuestas elaboradas y aportadas en el seno de MUVISA con respecto a la recuperación de servicios municipales (cafeterías, atención social, lúdicos...) no se plasman en ninguna parte del presupuesto, desaprovechando la oportunidad que se abre en 2017 para modificar el sistema de gestión externalizada que tenemos en numerosos servicios, una privatización que representa un importante coste para las arcas municipales en forma de beneficio empresarial, además de ser un elemento clave para auténticas redes de contratación de afines políticos y vulnerar de forma clara el principio de igualdad de oportunidades para el acceso a esos puestos de trabajo.

UN PRESUPUESTO QUE NO CUMPLE CON EL CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN 2012

P- Una vez más los responsables de este documento optan por realizar una reserva destinada al Fondo de Contingencia que supera ampliamente lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, que fija como cantidad mínima el 0,5% de las operaciones financieras. En este sentido La Laguna debería consignar una dotación mínima de 723.430,60 euros y la dotación total del Fondo es de 3.979.188,13 euros. Entendemos que esta dotación resulta del todo injustificable y debería destinarse en su mayor parte a inversiones en el municipio.

Q- A pesar de lo contemplado en el Plan de Ajuste, el Ayuntamiento de La Laguna sufre un incremento en 375.000 euros en la partida correspondiente a Alcaldía y Órganos de Gobierno, que consideramos totalmente injustificado. Creemos que es fundamental que se reduzca la misma y se adapte a las condiciones económicas actuales de nuestro municipio, creemos que debemos destinar este incremento y las disminuciones de este gasto que se puedan realizar, a acciones sociales y de desarrollo económico de nuestro municipio. La reducción de los sueldos de los cargos públicos y del personal eventual, así como mantener congelada las partidas destinadas a las labores que realizan los grupos municipales.

R- A este respecto señalar que según la comparativa entre lo fijado en 2016 para estos sueldos y asignaciones, así como otros gastos políticos, y lo contemplado en el presupuesto de 2017 se plasman importantes subidas que no se corresponden con el espíritu del ya mencionado Plan de Ajuste. Así la partida 22799, Org.Gobierno- Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, se incrementa en 50.000 euros (en 2016 eran 1.000 euros), un incremento del 5000,00%. La partida 22601 Org.Gobierno- Atenciones protocolarias y representativas se incrementa en 32.100,00 euros, una subida del 165,46% con respecto a 2016 y la 48001, Org.Gobierno- Transf. Grupos Políticos Municipales, pasa de 175.000 euros a 347.800 euros, un incremento de 172.800 euros pensados para la "compra" de voluntades políticas, un incremento de la partida de un 101,27% .

S- Tampoco creemos que el Ayuntamiento plasme en el presupuesto medidas claras para que en el 2017 podamos prescindir de los alquileres que actualmente se pagan a empresas o entidades y que suponen un gasto anual cercano a los 250.000 euros, sin hablar de los cientos de miles de euros que nos seguimos gastando en alquileres de emergencia para familias desalojadas por diversas circunstancias de sus domicilios, fruto de la falta de un parque de viviendas públicas pensado para solventar este problema, que en caso de los alquileres fruto del desalojo de los edificios de Las Chumberas y El Centurión esperamos que se resuelva pronto. Recordamos que en este momento se están pagando más de 28.200 euros anuales por dos locales para Protección Civil en la calle Consistorio, 82.124,16 euros anuales por el Servicio de Atención Ciudadana de la calle San Agustín, 33.562,44 euros anuales por un solar destinado a Fiestas en Geneto, 55.907,88 euros anuales y 4.641,72 de comunidad por un local en la calle Seis de Diciembre, 42.078 euros por un depósito de material para Cultura y

finalmente los más de 138.516 euros anuales del área de Bienestar Social que se paga a la empresa municipal de viviendas, Muvisa.

T- A pesar de defender, en la memoria, la planificación temporal de la financiación, no entendemos como este presupuesto tampoco recoge la necesidad de cumplir con la Ley de Contratos del Sector Publico, mediante la apertura de concursos públicos para aquellos servicios que se están prestando mediante decretos, que contienen una clara periodicidad y que pone en tela de juicio la libre concurrencia empresarial de nuestro Ayuntamiento. Tampoco entendemos el poco esfuerzo que se refleja en las cuentas a la hora de optimizar los gastos de determinados servicios, como pueden ser los derivados de la comunicación o las primas de seguros, que supera el medio millón de euros y que compromete un gasto por aéreas notablemente superior a los que podrían ser si se concentrará el servicio.

UN PRESUPUESTO QUE NO INCORPORA CORRÉCTAMENTE LOS RECURSOS OBTENIDOS DEL REF

U- Con fecha anterior a la entrega a la oposición municipal de la documentación relativa a los presupuestos de nuestro municipio para el año 2017, el Cabildo Insular de Tenerife aprobó sus presupuestos, en los que establece la cantidad de **160.563.820 euros** en concepto de recursos REF a distribuir entre los Ayuntamientos, correspondiendo a La Laguna el 17,049742% de esa cantidad, que suponen **27.375.172 euros.**

Sin embargo en el borrador de presupuestos de nuestro Ayuntamiento se incluye en concepto de fondos REF (IGIC y AIEM) la cantidad de **24.671.724,83 euros,** que supone una minoración de **2.733.992,23 euros** que no se incorporan en las cuentas de 2017.

De no incorporarse esta cantidad al presupuesto inicial, tal como establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se tendría que utilizar en su integridad para pagar deuda, pues lo contrario sería una infracción grave, privándose en ese caso a la ciudadanía lagunera de poder utilizar esos fondos para servicios e inversiones que redunden directamente en su beneficio.

UN PRESUPUESTO QUE AUMENTA EL GASTO SOCIAL, PERO QUE NO ACABA SIENDO UN PRESUPUESTO SOCIAL

Necesitamos un presupuesto para una política social que rescate a la ciudadanía.

Estos años de crisis han supuesto un gran sacrificio para la ciudadanía de nuestras islas, y por tanto de nuestro municipio. Mientras miles de personas perdían sus empleos y otras tantas eran desahuciadas, el Estado rescataba con dinero público a la banca, a la vez que se ejecutaba grandes recortes en el Estado del Bienestar.

Frente a esta situación, fue la sociedad civil organizada la que reaccionó y puso las demandas ciudadanas en la agenda política, ejemplo de esto fueron movimientos como el 15M o la Plataforma de afectados por la Hipoteca. Mientras la gente protestaba en las plazas o paraba desahucios, las instituciones, en vez de apostar por una política expansiva de gasto para

mitigar los efectos de la recesión, apostó por una salida dolorosa de la crisis, con una pérdida de derechos laborales y sociales.
Estos salvajes recortes de la administración central, que se han normalizado como práctica política, han tenido su reflejo en la administración autonómica, con políticas de déficit cero y baja fiscalidad para las rentas altas, las cuales no han sufrido los efectos de la crisis.
Todo ello ha tenido como efecto la configuración de una sociedad más desigual y una precarización del empleo y los servicios públicos, situación especialmente sangrante en Canarias, donde estaba a la cabeza de todos los indicadores sociales negativos.
A falta de datos más concretos para La Laguna sobre pobreza y desigualdad, conviene revisar **los datos disponibles con respecto a Canarias**, los cuales nos dan una idea de la situación anteriormente comentada:
- Desempleados a diciembre de 2016: 229.233, de los cuales son de larga duración 111.889 (Fuente: Observatorio Canario de Empleo, 2016).
- Tasa de riesgo de pobreza del 28.5%. (Fuente: *Encuesta Condiciones de Vida.* Instituto Nacional de Estadística, 2015).
- Los hogares que tienen dificultades para llegar a fin de mes se han duplicado, pasando del 19,5 al 34,5. El porcentaje más alto del Estado. (Fuente: *Encuesta Condiciones de Vida.* INE, 2015)-
- El 18.1% tiene problemas para pagos asociados a la vivienda; hipoteca, alquiler, recibos de luz, etc. El porcentaje más alto del Estado. (Fuente: *Encuesta Condiciones de Vida.* INE, 2015).
- Mientras nos visitan más de 12 millones de turistas al año, 6 de cada 10 canarios y canarias no puede permitirse una semana de vacaciones fuera de casa. (Fuente: *Encuesta Condiciones de Vida.* INE, 2015).
- Los hogares que tienen dificultades para llegar a fin de mes se han duplicado, pasando del 19,5 al 34,5. El porcentaje más alto del Estado. (Fuente: *Encuesta Condiciones de Vida.* INE, 2015).
- El 47% de las familias monoparentales, la mayoría encabezada por mujeres, cobran menos de 600 euros (Fuente: Informe de la Fundación Adecco, 2016).
- Canarias la segunda comunidad con los salarios más bajos. Según la última encuesta de *Estructura Salarial* publicada por el INE. Estudio publicado en 2016 sobre datos de 2014.
- El 37% de asalariad@s en Canarias, 291.918 empleados, tienen nóminas por debajo del SMI. (Fuente: GESTHA, 2014)
- Desde el 01/02/2015 hasta el 01/02/2016, han sido 23.584 solicitudes de corte de energía eléctrica de contratos domésticos. Casi 65 solicitudes de corte al día. (Fuente: *Informe sobre pobreza energética*, del Comisionado para la Inclusión Social y Lucha Contra la Pobreza, 2016).
- En 2015 se produjeron más de 2000 desahucios solo de alquiler, unas 5 familias al día (Datos del Consejo General del Poder Judicial).
- UNICEF habla de 110.000 menores en riesgo de pobreza, el 30%.

Haciendo una proyección de esta situación a nuestro municipio, vemos la imperiosa necesidad de desarrollar políticas que se han venido llamando de "rescate a la ciudadanía", en contraposición de la política de rescate a la banca o grandes empresas, que no supone más que garantizar los derechos sociales básicos, de que las instituciones estén con la gente en el momento que más se necesita. En definitiva, la política social, en las dimensiones desarrolladas por las competencias municipales, o en colaboración con otras administraciones,

debe garantizar que nadie se queda atrás, que no va a haber perdedores en esta crisis, y esto desde una política garantista de derechos, eliminado cualquier tic asistencial o clientelar con respecto a las políticas de bienestar social.

Evolución del presupuesto en Bienestar social (2010-2016)

Haciendo un análisis los datos de los presupuestos con respecto a los servicios sociales y promoción social, en el periodo 2010-2016, vemos que nuestro municipio ha tenido una evolución negativa, justamente en el momento en el que es más necesario aumentar los recursos para política social.

Para hacer una valoración de dicha evolución, nos basamos en los criterios que ha utilizado la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales en su último análisis de los presupuestos sociales de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes (en dicho análisis no aparece puntuado nuestro municipio por falta de datos en el portal de transparencia, según dicha asociación).

Dichos criterios, aparte del de transparencia, serían:

- SUFICIENCIA: Superar un gasto de 100 €/hab. en servicios sociales en la liquidación de 2015.

- INCREMENTO: Que el presupuesto suponga un incremento con respecto al gasto liquidado del año anterior.

- ESFUERZO: Que el gasto acreditado en servicios sociales supere un 10% del total del gasto no financiero municipal.

Suficiencia

Tal y como se puede ver en el 1º cuadro, el gasto de nuestro municipio en servicios sociales por habitante, en 2016, no es superior a los 100 euros, siendo de 93.6 euros, un 7.3% menos del gasto que tuvo en 2010, la última vez que La Laguna gastó un poco más de 100 euros/hab en servicios sociales.

En comparativa con otros dos municipios con gobiernos del cambio (ver cuadro 2), Las Palmas de Gran Canaria y Madrid, vemos que el primero destinó 128.64 euros por persona, y el segundo 151.40 euros, el año pasado, por lo que se evidencia que es posible aumentar el gasto en estas políticas si hay voluntad para ello.

Incremento

Nuestro municipio gastó un 2.18% menos en 2016 con respecto a 2015, que a su vez gastó un 3.29% menos con respecto a 2014. Como ya se ha comentado, La Laguna gastó un 7.3 % menos por habitante en 2016 que en 2010.

Un dato a destacar es que, en 2016, por primera vez, el gasto por habitante en La Laguna está por debajo del gasto medio de nuestra Comunidad Autónoma, que ascendió a 98.86 euros frente a los 93.6 euros de nuestro municipio.

Esfuerzo

En cuanto al esfuerzo, nuestro municipio ha estado normalmente por encima del 10% del presupuesto total hasta 2016, en el que dicho esfuerzo cae al 9.72%

Es de destacar también la alta cantidad de presupuesto que se queda sin ejecutar, siendo más de un 10% en 2015, no tenemos datos de 2016. Se trata de dinero disponible que podría ser empleado en desarrollar políticas para beneficio de la ciudadanía y que transcurrido el año no se emplea en ello. Esto

refleja que tenemos un problema importante en la gestión, porque dinero para desarrollar políticas sociales nunca sobra.

El presupuesto en el Área de Bienestar Social en 2017

En 2017 se produce un aumento destacado del área, casi un millón de euros, lo cual es, en principio una buena noticia, pero conviene mirar este dato con atención.

Por el lado positivo, destaca que se han doblado las ayudas al alquiler, se implanta el sistema de cita previa en servicios sociales, se realiza con convenio con Provivienda para facilitar el acceso a la vivienda en alquiler, y sube el gasto en las escuelas infantiles y en personal laboral temporal en S.S.S.S.; a pesar de esto, desde nuestro punto de vista ese esfuerzo no es suficiente, ya que el aumento del gasto en escuelas infantiles no garantiza un aumento de plazas, y el del laboral temporal en servicios sociales no es lo suficientemente amplio para garantizar las necesidades de personal que tiene el área. Además de esto, siguen congeladas las ayudas de emergencia social y las bonificaciones al agua, se destina 0 euros para pisos de emergencia social, no se generan nuevos centros de día de mayores, no se dota presupuestariamente el desarrollo del plan de discapacidad, no se crea un servicio de intermediación hipotecaria y de asesoramiento en materia de vivienda.

Otro de los problemas sigue siendo la ejecución presupuestaria, está por ver si este aumento se traduce en un gasto efectivo en política social, o si, por el contrario, va a suponer una declaración de intenciones que no se traduce en hechos; como se puede ver en el cuadro, de lo presupuestado en 2015 se dejó de ejecutar 1.2 millones, más que la cantidad que ahora se sube para 2017.

Aun así, partiendo de que este gasto fuera efectivo, está lejos de ponernos al nivel de otros ayuntamientos que sí están realizando un gran esfuerzo por mejorar su política social. Este aumento del 6% es menor que el 10% no ejecutado en 2015, supone un aumento aproximado de 6 euros por habitante, lo que todavía nos sitúa por debajo de los 101 euros gastados en 2010, y muy lejos de los 128.64 euros que destina el ayuntamiento de LPGC y los 151.40 de Madrid. Además, nos continúa ubicando ligeramente por debajo del 10% del presupuesto total, es decir, el aumento global del presupuesto no ha supuesto un incremento del esfuerzo presupuestario en la materia, tal y como recomienda la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales.

Un presupuesto al servicio de la mayoría social.

Desde el punto de vista de nuestro grupo municipal, planteamos que se deben tomar medidas que amplíen derechos, mejoren la gestión y desarrollen políticas activas para combatir la desigualdad, desde las posibilidades competenciales que puede desarrollar nuestro ayuntamiento.

Para lograrlo, es fundamental, a partir de un consolidado **sistema de servicios sociales,** plantear medidas que suponga la ampliación de derechos desde una perspectiva estratégica. Para ello proponemos:

- La realización de un **diagnóstico** del estado de los servicios sociales municipales. Tendría como objetivo conocer si los medios y recursos actuales se adaptan a la necesidad social. Dicho diagnóstico se realizaría a través de la recogida de información que aporten las técnicas, y usuarias de servicios sociales. Además ,trataría de determinar si las ayudas y servicios, tal y como están organizadas,

responden a las demandas y necesidades existentes, así como la organización de la atención y recursos.

- En base al diagnóstico, realizar un **plan estratégico** que asegure la planificación y el cumplimiento de objetivos a medio plazo, con una política social sólida más allá de los cambios de responsables políticos del área.

Esta base de mejora de la planificación permite mejorar los servicios, poniendo el acento en atender la emergencia social y en la planificación a medio plazo; además de ser necesarias políticas en aspectos clave para la consecución de derechos de ciudadanía.

Vivienda

Nuestro municipio no puede inhibirse en el desarrollo de una política de vivienda que atienda la situación de emergencia habitacional que padece buena parte de nuestros vecinos y vecinas. Estas medidas deben ir en la línea de garantizar **alquileres sociales** para los casos más urgentes, captando vivienda procedente de convenios con entidades bancarias.

Además, dicha política no solo puede reducirse a atender estas situaciones; es necesario desarrollar medidas que faciliten el acceso al mercado de alquiler de buena parte de la ciudadanía que, aunque trabaje, no puede alquilar. Por ello planteamos la creación de una **bolsa de alquiler municipal**, que movilice vivienda vacía, con medidas de garantías a los propietarios; seguro de impago, etc; y ponga a disposición los inmuebles propiedad de MUVISA, los cuales el ayuntamiento lleva años sin poder vender. No es de recibo que una administración pública mantega inmuebles vacíos mientras buena parte de sus vecinos no tienen acceso a una vivienda.

Otras medidas fundamentales, son la revisión de las bases de las prestaciones básicas, en este caso las ayudas de emergencia social, para mejorar la cobertura de ayudas al alquiler y de pago de suministros básicos, ampliando la limitación temporal a la que actualmente se encuentran limitadas. No son propuestas irrealizables, nuestro municipio dispone de dinero que no gasta, no ejecuta en su totalidad el presupuesto, por lo que iniciativas de este tipo, que además incrementa el gasto medio en servicios sociales por habitante, nos podría equiparar a las ciudades mejor valoradas en estos indicadores, y son totalmente viables.

Por último, es necesario contar con un **servicio de asesoramiento en materia de vivienda** para la ciudadanía. Las llamadas *oficinas de intermediación hipotecaria* han sido creadas en muchos municipios pero no en el nuestro a pesar de existir una moción aprobada en este sentido. Han jugado un importante papel para frenar desahucios y proporcionar a la ciudadanía el amparo institucional en las negociaciones con las entidades bancarias. Siendo este un papel fundamental, situaciones de abusos como las cláusulas suelo o el coste de las hipotecas, demuestran que el asesoramiento debe ampliarse a más casos, por ejemplo en el marco de asesoramiento de inquilinos en el ejercicio de sus derechos. Por lo tanto, es necesario un servicios de asesoramiento integral en el derecho a la vivienda

Infancia

Uno de los aspectos sustanciales en el desarrollo del bienestar social, es la atención a la infancia. Para ello es fundamental cubrir un aspecto clave para los municipios, **las escuelas infantiles** de 0 a 3 años. Anualmente se observa una cantidad de solicitudes rechazadas, es decir: la oferta de plazas es inferior a la demanda. Bien es cierto que existen ayudas para escuelas infantiles privadas, pero nuestra apuesta es por el desarrollo sostenido de plazas públicas y la flexibilización de las condiciones de acceso. Nuestra apuesta debe ser avanzar hacia un sistema de corte universal en el que la educación sea un derecho desde el nacimiento, así como un potente instrumento de conciliación y facilidad de incorporación de la mujer al mundo laboral.
Por otro lado, no podemos dejar de nombrar los derechos de nuestros menores con alguna dificultad en su desarrollo; la atención temprana es un derecho reconocido por la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero desgraciadamente nuestro archipiélago carece de un marco legislativo propio y un sistema integrado que responda con celeridad a las demandas planteadas. La reciente movilización de las familias afectadas por el cierre del aula de psicomotricidad de la ULL, que se plasmó en una moción que se aprobó en un pleno de esta corporación, puso este tema en el debate público. Nuestro grupo municipal cree que es necesario desarrollar un recurso municipal coordinado con el resto de recursos existentes, y mientras se genera este recurso, establecer un convenio con el aula de psicomotricidad de la ULL, para que las familias y los menores sigan recibiendo la atención que por derecho les corresponde.

Diversidad Funcional.
Los derechos de las personas con discapacidad (diversidad funcional) se construyen con una legislación que los garantice así como el ejercicio de los mismos en todos los planos vitales; salud, educación, vivienda, etc. Todo esto requiere una administración sensibilizada, y de manera singular los ayuntamientos que son las más cercanas a la gente. Nuestro Ayuntamiento tiene un Plan de Discapacidad, que constituye un buen punto de partida desde el que construir políticas inclusivas para todas las personas. En primer lugar es necesario, tal y como marca dicho plan, la dotación de medios y recursos para el **Área municipal de atención a la discapacidad** y la creación de **la Comisión Técnica**. A partir de ahí, realizar un diagnóstico de la accesibilidad en el municipio, y el desarrollo de un plan que camine para conseguir un municipio más accesible para todas las personas.

Mayores.
Es fundamental avanzar en la planificación de políticas que incidan en el bienestar de nuestros mayores, desde su visión y participación, garantizando que los diferentes recursos, como los centros de día, cuenten con la financiación necesaria; así como los servicios especializados, que diagnostican e intervienen en diferentes problemáticas muchas veces relacionadas con la edad como el Alzheimer o la demencia. Un sociedad que se precie, no puede dejar atrás a las personas mayores, no se pueden escatimar recursos de atención y cuidados, además fuertemente vinculados con política de igualdad y conciliación, como los *recursos de respiro familiar.*

Cuadro 1- **Gasto en Servicios Sociales y promoción social en San Cristóbal de La Laguna 2010-2016.** (Funcional 23)

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	**Año**
101 E	89.3 -11.67%	92.8 E +4%	95.2 E +2.53%	98.9 E +3.94%	95.7 E -3.29%.	93.6 E - 2.18%	**Gasto p año ante Laguna)**
97.57 E	88.89 -8.9%	84.59 -4.84%	86.34 +2.07%	91.13 +5.55%	94.59 E +3.8	98.86 E +4.51%	**Gasto p año ante (Canaria**
15.5 M 12.6%	13.7 M 10.18%	14.2 M 10.58%	14.4 M 10.53%	15.1 M 10.89%	14.6 M 10.88%	14.4 M 9.72%	**Gasto p y % tota Laguna)**
17.71% +11.71 %	13.8 +0.81%	14M -1.82%	13.5M -6 -6.60%	13.9 M -7.90%	13.2 M -10.04%	No disponi ble	**Gasto ej año ante Laguna)**

Como se aprecia en el cuadro 1 el gasto por habitante disminuye continuadamente desde el año 2014 mientras que en el conjunto de Canarias no se sigue esa tendencia negativa. Además no solamente baja el gasto social en términos absolutos sino que en términos relativos cada vez tiene menos peso en el conjunto del presupuesto bajando pro primera del10% en 2016 en toda la serie histórica. De manera dramática observamos como cada vez se deja de ejecutar un porcentaje mayor del presupuesto llegando al 10% durante el año 2015, año en el que nos quedamos sin datos oficiales. Observados estos datos en su conjunto queda patente que la administración local cada vez presupuesta menos fondos para Servicios Sociales además que, además de alejarse de la media de canarias agrava aún más la situación alejándose cada vez más del 100% de la ejecución.

Cuadro 2-**Comparativa de gasto en servicios sociales 2016. La Laguna-La Palmas de Gran Canaria- Madrid**

Madrid	**LPGC**	**La Laguna**	Municipio
151.40 E	128.64 E	93.58 E	Gasto por Habitante

+29.67%	+8.65%	-2.18%	% Año anterior
10.61%	15.55%	9.72%	% sobre el total

Si comparamos el gasto en servicios sociales en el ayuntamiento de La Laguna con otras grandes ciudades como Las Palmas y Madrid observamos que la tendencia es alarmante. No sólo estamos un 30 y un 60% por debajo en gasto por habitante, respectivamente, sino que comparado con el año anterior ambas suben mientras que La Laguna cae más de 2.1%.

UN MUNICIPIO QUE NO SUPERA EL PROBLEMA HEREDADO DE LA DEUDA ANTERIOR A 2012

Según el Informe Económico y Financiero incluido en la documentación de presupuestos, la deuda lagunera al inicio del ejercicio presupuestario alcanza los 79.532.210,80 de euros y supone un pago para la amortización de los créditos solicitados para el pago a proveedores de 2012 de 13.652.639,41 euros. Esa situación, sumada al ya comentado problema del incumplimiento en el pago a proveedores supone una pesada losa para las inversiones de futuro previstas y para asumir actuaciones fundamentales, como las que tienen que ver con la ampliación de la plantilla de personal, una medida urgente por la importante tasa de jubilación que estamos alcanzando en diversas áreas del Consistorio.

En San Cristóbal de La Laguna, de 2017

Firmado

ENMIENDAS A LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.

Dña. María Teresa Berástegui Guigou, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos (C´s) en el Ayuntamiento de San Cristobal de La Laguna viene a formular para su aprobación las siguientes ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017, en base a la siguiente:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
24 ENE 2017
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 3008

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto municipal de Cs se enmarca en un gran proyecto de transformación profunda de España que tiene como uno de sus principales palancas la reforma de las Administraciones Públicas del Estado y sus Instituciones. Una reforma incuestionablemente necesaria por las repercusiones democráticas, económicas y burocráticas que tendría en los ciudadanos. Esa reforma debe comenzar desde los propios presupuestos de cada una de las administraciones y que se fundamenta en los siguientes ejes.

1. MEDIDAS DE REGENERACIÓN Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL

En Ciudadanos queremos administraciones transparentes e impermeables a la corrupción y al clientelismo político. Queremos Administraciones transparentes, de paredes de cristal, donde el ciudadano tenga derecho de acceso a la información, derecho a saber cuánto, dónde y cómo se gasta el dinero de sus impuestos. En Cs queremos unas Administraciones donde no haya cabida ni para la corrupción y ni para el clientelismo político.

La gestión municipal debe basarse en la mejora de la administración, la racionalización de las estructuras y de los recursos humanos, el replanteamiento de las empresas municipales y en la participación organizada de los ciudadanos.

Los numerosos y vergonzosos casos de corrupción ligada al ejercicio de cargos públicos y a la

financiación de los partidos políticos han creado un grave problema de desconfianza entre la ciudadanía, extendiendo una sombra de sospecha y desconfianza sobre toda la clase política en general. Es necesario e ineludible eliminar la brecha abierta entre ciudadanos y sus representantes mediante un compromiso firme e inequívoco contra la corrupción y por la transparencia.

En este sentido Ciudadanos ha presentado un conjunto de medidas para restaurar la confianza de los ciudadanos en sus políticos y este conjunto de enmiendas al Proyecto de Presupuesto de 2017 para La Laguna, haciéndose eco de las mismas, las aplica al ámbito municipal. Para conseguir esta regeneración democrática, en Ciudadanos nos comprometemos a actuar en un aspecto que consideramos esencial: la transparencia:

- Elaborar un **Plan Estratégico de subvenciones** para el ejercicio 2017. El presupuesto presentado adolece de un Plan Estratégico de Subvenciones, que concrete en un plan los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Así, se ha incorporado en el Presupuesto una cuantía excesivamente elevada de 1.827.824,19 € en subvenciones nominativas que precisamente exceptúan la posible concurrencia competitiva.

- **Información a los grupos municipales.** Ciudadanos propone introducir una nueva base en las Bases de ejecución del Ayuntamiento y en las de los OO.AA. denominada "INFORMACIÓN A LOS GRUPOS MUNICIPALES", para garantizar que en su plazo de 15 días desde su emisión se remitan a los grupos municipales los reparos formulados por la Intervención de la Corporación en cualquier expediente, la relación de subvenciones otorgadas por la Corporación y sus OO.AA., que incluyan los destinatarios y las cantidades, copias de las actas de los procesos selectivos para personal de la Corporación o sus OO.AA., así como las ofertas de las empresas y las copias de las actas de las Mesas de Contratación previstas en la legislación de contratación administrativa.

- **Extensión del uso del procedimiento negociado con publicidad.** Una práctica muy

habitual por parte de las administraciones públicas es la utilización del procedimiento negociado sin publicidad con una invitación restringida y a iniciativa del órgano contratante a un número reducido de tres empresas. Esta práctica ha sido criticada por la Unión Europea y ha sido utilizada por conocidas redes corruptas para adjudicar los contratos a las empresas elegidas de antemano, con un par de ofertas más de "tapadera". La red "Gurtel" es el caso prototípico de la utilización de estas prácticas. Por este motivo Ciudadanos propone modificar las Bases de ejecución del Presupuesto para que, en los supuestos legales de adjudicaciones que puedan realizarse a través del procedimiento negociado sin publicidad, en el Ayuntamiento de La Laguna y sus OO.AA. se utilice en su lugar el **procedimiento negociado con publicidad**, que debe ser objeto de publicidad previa en el boletín oficial correspondiente y será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario interesado, lo que incrementará la competencia y reducirá el precio de adjudicación, con el correspondiente ahorro para el erario público. Este procedimiento se utilizaría para contratos de obras, de importe igual o superior a 50.000 euros (IGIC excluido), así como contratos de servicios y suministros de importe igual o superior a 18.000 euros (OGIC excluido).

- **Ratificación de grandes inversiones.** Los ayuntamientos deben establecer también criterios de transparencia en la gestión urbanística y en la atribución de la obra pública de cualquier naturaleza. No queda lejos en el tiempo la realización de grandes operaciones urbanísticas en presunto beneficio de algunos promotores y cargos públicos, que en la actualidad están rindiendo cuentas ante la justicia. En Ciudadanos creemos en la participación de los vecinos en las grandes decisiones, así como en el control ciudadano de los cargos públicos, por lo que propondremos dentro de las Bases de ejecución del Presupuesto el sometimiento a ratificación de la ciudadanía cualquier intervención cuyo presupuesto supere el 10% del presupuesto municipal.

2. MEDIDAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

Necesitamos gobiernos locales comprometidos con la promoción económica y la creación de empleo, con la integración social desde el pluralismo y la seguridad, con la gestión eficiente y la lucha contra la corrupción, con un compromiso ético y de valores sociales, con la igualdad de oportunidades y celosos de la calidad de los servicios públicos, con una política de viviendas sociales no para la especulación si no para hacer realidad el derecho constitucional a una vivienda digna.

En nuestra opinión, la economía de la ciudad debe crecer en torno a tres ejes: Turismo – Cultura – Comercio, que se alimentan y complementan. La Laguna no puede limitarse al mero desarrollo de actividades de cobertura de servicios básicos, sino que requiere de actividades que reactiven nuestra economía con recursos procedentes del exterior, que sirvan de foco de atracción de visitantes y que tengan un efecto multiplicador sobre el resto de actividades.

La ciudad apenas recibe una mínima porción (alrededor de 2,5%) de los más de cuatro millones de turistas que visitan nuestra isla. Una estrategia turística para La Laguna debería centrarse en lograr que una cada vez mayor parte de los visitantes de nuestra isla no se marchen sin visitar nuestra ciudad. El objetivo final debería ser que **resulte impensable para un turista marcharse de nuestra isla sin visitar La Laguna, ciudad Patrimonio de la Humanidad**.

Queda un largo camino para ello, pero nuestra ciudad ha carecido hasta ahora de una estrategia turística realista que explote su principal "arma" para captar el interés de los turistas: la **cultura**.

El Museo de Historia y Antropología en la Casa Lercaro, el Museo de la Ciencia y el Cosmos, el Museo de Antropología de Tenerife o Casa de Carta, la Catedral de Nuestra Señora de los Remedios, la Iglesia Matriz de la Concepción, el Real Santuario del Santísimo Cristo de La Laguna, los palacios de Nava y Salazar, los conventos de las Claras y las Catalinas, el exconvento y la iglesia de Santo Domingo, así como lugares como la Plaza del Adelantado, la Plaza del Cristo, el Ayuntamiento, el Drago del Seminario y el Drago de la Calle del Agua, la Cruz de Piedra, la Universidad de La Laguna, el Ateneo de La Laguna, el Orfeón La Paz, el

Casino de La Laguna, el Teatro Leal y la Tertulia de Nava, constituyen una oferta cultural importante que, sin embargo, no se "vende" a los turistas que visitan nuestra isla y que buscan experiencias que la ciudad podría ofrecer. Todo ello con el objetivo de que los turistas que se alojan en la isla disfruten de un día de estancia en La Laguna, durante el cual visiten los diferentes museos de la ciudad, compren y se alimenten en la misma. Para facilitar todo ello, desde Ciudadanos proponemos la creación de una **tarjeta turística La Laguna Pass**, similar a la que existe en otras ciudades europeas, que permita la entrada a los diferentes museos, visitas guiadas, así como su uso **como bono-taxi** y **descuentos** en los establecimientos comerciales y de restauración que se adhieran a ella.

Con la atracción de turistas se potenciaría e incentivaría al **sector comercial** y de la **restauración** en la ciudad, ya que durante su estancia en La Laguna los turistas podrían adquirir productos y consumir servicios de restauración, dinamizando el tejido productivo de la ciudad.

Por todo ello, en Ciudadanos proponemos enmiendas para establecer un presupuesto para las siguientes actividades:

- Creación de la tarjeta "La Laguna Pass".

3. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN MUNICIPAL

La ciudad debe pertenecer a los vecinos, a los que hay que procurarles los mejores servicios y, por encima de todo, un entorno amigable en el que vivir. Con este fin, Ciudadanos propone toda una batería de enmiendas para facilitar la integración y calidad de vida en el municipio, que se describen a continuación:

- Creación de un **órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas**, con el fin de: 1) incrementar la eficacia de la justicia, ya que reducirá la conflictividad en la vía contencioso-administrativa, con el consiguiente alivio de la carga de trabajo a que se ven sometidos los órganos de esta jurisdicción; 2) abaratar y agilizar la defensa de los derechos de los ciudadanos en un ámbito tan sensible y

relevante como el tributario; y 3) funcionar como un órgano de autocontrol de nuestra Administración.

- Incorporar la **bonificación del 75% de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sobre vehículos ecológicos**, tales como híbridos, biomodales o eléctricos; los impulsados por energía solar o los que utilizan exclusivamente biogás, gas natural, gas líquido, metano, metanol, hidrógeno o derivados de aceites vegetales.

- Establecer un **punto de información municipal**, cuya función principal sea la de orientar a los vecinos que acuden al Ayuntamiento a realizar cualquier gestión.

- Crear una **plataforma telemática que permita la obtención de cita previa** sin tener que personarse en los Servicios Sociales que sea de aplicación en todos los centros del municipio.

- **Planificación, compra e instalación de urinarios públicos mixtos autolimpiables** en La Laguna, en cinco lugares a establecer, como parques y plazas, con el fin de mejorar las condiciones higiénicas de nuestras calles y ofrecer un mejor servicio a nuestros visitantes y residentes.

- **Implantación del uso de bono-taxis para personas con discapacidad**, que tienen en ocasiones graves dificultades de movilidad que deben ser atendidas por las administraciones públicas. Con el fin de facilitar sus desplazamientos a aquellos discapacitados con problemas de movilidad, Ciudadanos propone la creación de un **Bono-Taxi para discapacitados** que podrán utilizar para sus desplazamientos urbanos por la ciudad con un coste subvencionado el 50% por el Ayuntamiento.

- **Plan para la eliminación de barreras arquitectónicas para las personas con diversidad funcional.** Ciudadanos propone dotar presupuestariamente un Plan para eliminar obstáculos, tanto urbanísticos como de transporte, para facilitar los desplazamientos y la movilidad a las personas con movilidad reducida.

- **Creación de un Programa de Asistencia Social para personas en riesgo de exclusión social en régimen de concurrencia competitiva.** El Ayuntamiento de La

ENMIENDAS PRESUPUESTO 2017 - AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA

Laguna destina más de 1,8 millones de euros en la concesión de subvenciones nominativas, graciables, y que exceptúan la posible concurrencia competitiva. De este modo los mejores proyectos, los que pueden beneficiar a un mayor número de personas no pueden acceder a la concesión de subvenciones si no pasan por el tamiz de la arbitrariedad del decisor político de turno. Ciudadanos cree que la mejor política de subvenciones sociales es aquella que establece unas bases claras, con unos objetivos y medios para lograrlos, y abre a las casi 1.500 asociaciones sin ánimo de lucro del municipio la posibilidad de presentar su proyecto y resultar elegida si cumple con los criterios establecidos.

Por todo ello, Ciudadanos propone las siguientes ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA DE TENERIFE DE 2017:

ENMIENDAS PRESUPUESTO 2017 - AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA

ENMIENDA Nº1. ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2017.

Descripción. El presupuesto presentado adolece de un Plan Estratégico de Subvenciones. Así, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Subvenciones, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, las Bases de Ejecución (Base 67) establecen que las subvenciones nominativas, que serán gestionadas por las Áreas gestoras correspondientes, serán aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación.

Dentro del anexo se ha incorporado una cuantía excesivamente elevada de 1.827.824,19 € en subvenciones nominativas que precisamente exceptúan la posible concurrencia competitiva.

Nótese que según el Registro de Asociaciones de Canarias el municipio de La Laguna registra 1.444 Asociaciones, lo cual hace pensar que podrían existir otras asociaciones con actividades iguales o similares a las que se establecen en el anexo y que no pueden acceder a dichas subvenciones por ser nominativas y no establecerse unas bases de subvenciones competitivas.

Por todo ello, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

1. Que se elabore y se apruebe el Plan Estratégico de Subvenciones para el Ejercicio 2017 antes de finalizar el primer trimestre del presente año, por el Pleno de la Corporación.

2. Que se garantice que en las subvenciones previstas en el anexo II, a la hora de la concesión, estén acreditadas razones de interés público, social, económico o

humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y que de dichos informes se de cuenta al Pleno de la Corporación.

3. Que en todo caso se mantenga actualizado un apartado en la Web de la Corporación para que dichas subvenciones nominativas se publiquen en la misma, dándole publicidad en el momento de la concesión, sus objetivos y su grado de consecución.

Financiación. Esta enmienda no tiene impacto presupuestario.

ENMIENDA Nº2. INFORMACIÓN A LOS GRUPOS MUNICIPALES

Descripción. Ciudadanos propone introducir una nueva base en las Bases de ejecución del Ayuntamiento y en las de los OO.AA. denominada "INFORMACIÓN A LOS GRUPOS MUNICIPALES", para garantizar que en el plazo de 15 días desde su emisión se remitan a los grupos municipales los reparos formulados por la Intervención de la Corporación en cualquier expediente, la relación de subvenciones otorgadas por la Corporación y sus OO.AA., que incluyan los destinatarios y las cantidades, copias de las actas de los procesos selectivos para personal de la Corporación o sus OO.AA., así como las ofertas de las empresas y las copias de las actas de las Mesas de Contratación previstas en la legislación de contratación administrativa.

Por todo ello, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

1. En el plazo de 15 días desde su emisión deberá remitirse a los grupos municipales los reparos formulados por la Intervención de la Corporación en cualquier expediente, la relación de subvenciones otorgadas por la Corporación y sus OO.AA., que incluyan los destinatarios y las cantidades, copias de las actas de los procesos selectivos para personal de la Corporación o sus OO.AA., así como las ofertas de las empresas y las copias de las actas de las Mesas de Contratación previstas en la legislación de contratación administrativa.

2. La documentación deberá ser entregada en formato Pdf, Word, Excel o Powerpoint para un fácil tratamiento de la misma por parte de los grupos municipales.

Financiación. Esta enmienda no tiene impacto presupuestario.

ENMIENDA Nº3. EXTENSIÓN DEL USO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

Descripción. Ciudadanos propone modificar las Bases de ejecución del Presupuesto para que en los supuestos legales de adjudicaciones que puedan realizarse a través del procedimiento negociado sin publicidad en el Ayuntamiento de La Laguna y sus OO.AA. se utilice en su lugar el procedimiento negociado con publicidad. A diferencia del procedimiento negociado sin publicidad, el procedimiento negociado con publicidad debe ser objeto de publicidad previa en el boletín oficial correspondiente y será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario interesado, lo que incrementará la competencia y reducirá el precio de adjudicación, con el correspondiente ahorro para el erario público.

Por todo ello, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

1. Para contratos de obras, de importe igual o superior a 50.000 euros (IGIC excluido), así como contratos de servicios y suministros de importe igual o superior a 18.000 euros (IGIC excluido), se utilizará en el Ayuntamiento y en sus OO.AA. el procedimiento negociado con publicidad, en lugar del procedimiento negociado sin publicidad, como ocurre ahora.

Financiación. Esta enmienda no tiene impacto presupuestario.

ENMIENDAS PRESUPUESTO 2017 - AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA

ENMIENDA Nº4. RATIFICACIÓN DE GRANDES INTERVENCIONES.

Descripción. Los ayuntamientos deben establecer también criterios de transparencia en la gestión urbanística y en la atribución de la obra pública de cualquier naturaleza. No queda lejos en el tiempo la realización de grandes operaciones urbanísticas en presunto beneficio de algunos promotores y cargos públicos, que en la actualidad están rindiendo cuentas ante la justicia. En Ciudadanos creemos en la participación de los vecinos en las grandes decisiones, así como en el control ciudadano de los cargos públicos,

Por todo ello, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

1. Incluir en las Bases de ejecución del Presupuesto el sometimiento a ratificación de la ciudadanía a través del procedimiento participativo designado el efecto cualquier intervención cuyo presupuesto supere el 10% del presupuesto municipal.

Financiación. Esta enmienda no tiene impacto presupuestario.

ENMIENDA Nº5. DISEÑO Y DESARROLLO TARJETA TURÍSTICA "LA LAGUNA PASS"

Descripción. La Laguna no aprovecha sus recursos turísticos como debe, y apenas recibe una mínima porción de los más de cuatro millones de turistas que visitan nuestra isla. Desde Ciudadanos proponemos la creación de una tarjeta turística La Laguna Pass, similar a la que existe en otras ciudades europeas, que permita la entrada a los diferentes museos y el derecho a visita guiada, su uso como bono-taxi así como descuentos en los establecimientos comerciales y de restauración que se adhieran a ella.

Con ella se podría acceder y tener derecho a una visita guiada al Museo de Historia y Antropología en la Casa Lercaro, Museo de la Ciencia y el Cosmos, el Museo de Antropología de Tenerife o Casa de Carta, la Catedral de Nuestra Señora de los Remedios, la Iglesia Matriz de la Concepción, el Real Santuario del Santísimo Cristo de La Laguna, los

palacios de Nava y Salazar, los conventos de las Claras y las Catalinas, el exconvento y la iglesia de Santo Domingo.

Por todo ello, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

1. Creación de una tarjeta turística La Laguna Pass, similar a la que existe en otras ciudades europeas, que permita la entrada a los diferentes museos y el derecho a visita guiada, su uso como bono-taxi, así como descuentos en los establecimientos comerciales y de restauración que se adhieran a ella.

2. Alcanzar acuerdos con el Cabildo de Tenerife, la Iglesia y la diócesis Nivariense, taxistas del municipio, y resto de instituciones para adherirse a esta iniciativa y alcanzar un acuerdo para compartir los ingresos entre ellas.

Financiación. La tarjeta "La Laguna Pass" se financiaría con parte de la partida de estudios y trabajos técnicos del departamento de Gestión de Ingresos.

Prog.	Eco.	Descripción	Ingresos	Gastos
	22799	Trabajos realizados para la tarjeta "La Laguna Pass"		11.000,00
93201	22706	Gestión de Ingresos- Estudios y trabajos técnicos		-11.000,00
		TOTAL	**0,00**	**0,00**

ENMIENDA Nº6. CREACIÓN DE UN ÓRGANO PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

Descripción. La Ley 57/2013, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, ha supuesto para los municipios calificados como "de gran población" o "de gran ciudad" unas importantes ventajas para el ciudadano por lo que se refiere a la defensa de sus intereses en el ámbito tributario.

Una de las ventajas que se contemplan, es el establecimiento de un régimen especial en el que el ciudadano podrá acudir potestativamente al recurso de reposición o a la reclamación

económico-administrativa ante actos administrativos dictados por las corporaciones locales, siendo este un paso previo para acudir a la vía jurisdiccional.

Como desarrollo de ese régimen especial, la Ley de grandes ciudades establece para las mismas un órgano especializado denominado "órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas". La justificación de la creación de estos órganos la encuentra la doctrina en tres ámbitos:

1º) Para obtener la eficacia en el actuar administrativo, proclamada en el art. 103 CE, al señalar que "La Administración pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho", estos órganos reducirán la conflictividad en la vía contencioso-administrativa, con el consiguiente alivio de la carga de trabajo a que se ven sometidos los órganos de esta jurisdicción.

2º) Este órgano puede constituir un instrumento importante para abaratar y agilizar la defensa de los derechos de los ciudadanos en un ámbito tan sensible y relevante como el tributario, garantizándose así el derecho a la tutela judicial efectiva consagrado en el artículo 24 de la Constitución.

3º) Finalmente, el órgano pasaría a funcionar como un órgano de autocontrol de nuestra Administración.

La oportunidad de que se active en el seno de nuestra organización un órgano que tenga por objeto el conocimiento y la resolución de las reclamaciones que los ciudadanos interpongan contra los actos de gestión tributaria es trascendente para los ciudadanos, pues la escasa cuantía de los asuntos tributarios en general, y la dilación que sufren los recursos en la vía jurisdiccional, llevan a que los ciudadanos desistan de reclamar contra los actos de gestión tributaria, a pesar de considerar que los mismos sean contrarios a sus derechos e intereses. A través del órgano económico-administrativo previsto en la Ley de grandes ciudades se superan tales inconvenientes, articulando una vía de reclamación en sede administrativa, que sin menoscabo de las garantías procesales, reduce de manera sensible el coste de la reclamación para los ciudadanos.

Sin duda, y preservando el respeto que tenemos hacia los empleados de este Ayuntamiento y la gran labor que llevan a cabo, el ciudadano sentirá que sus reclamaciones son atendidas con la debida objetividad si ese órgano queda constituido por personas que, siendo expertas en el ámbito tributario, sean ajenos a la organización municipal. Así, se trataría de un órgano colegiado incardinado dentro de la Administración municipal, jerárquicamente independiente de los demás órganos administrativos encargados de aplicar los tributos y de imponer las sanciones, y compuesto por personas ajenas el entramado administrativo.

El artículo 137.4 LBRL dispone que el órgano económico-administrativo local estará constituido por un número impar de miembros, con un mínimo de tres, designados por el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

Conforme con lo anterior, se propone que se adopten las medidas oportunas en orden a la efectiva puesta en marcha del órgano económico-administrativo de este Ayuntamiento, a fin de que a través de un órgano especializado, con la debida independencia, se cumplan las funciones siguientes:

a) El conocimiento y la resolución de las reclamaciones económico administrativas que se presenten a nuestro Ayuntamiento contra los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos y demás ingresos de derecho público que sean de competencia municipal, con exclusión de las que se presenten contra actos de aprobación inicial de las ordenanzas fiscales, del presupuesto y de sus modificaciones.

b) El conocimiento y la propuesta al Pleno del Ayuntamiento, de la resolución de los recursos extraordinarios de revisión sobre las citadas materias.

c) El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales y sus modificaciones.

d) El asesoramiento a través de la elaboración de estudios y trabajos sobre la materia tributaria que le sean solicitados por la Alcaldía, por la Junta de Gobierno o la oposición.

El órgano económico-administrativo local estaría constituido por tres miembros, designados por el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica.

Financiación. Se financiaría con parte de la partida estudios y trabajos técnicos de Gestión de deuda y tesorería.

Prog.	Eco.	Descripción	Ingresos	Gastos
93203	22799	Creación Órgano resolución reclamaciones eco-adm		100.000,00
93400	22706	Gestión deuda y tesorería- Estudios y trabajos técnicos		-100.000,00

ENMIENDA Nº7. BONIFICACIÓN DEL 75% DE LA CUOTA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA SOBRE VEHÍCULOS ECOLÓGICOS

Descripción. La contaminación del aire, el consumo excesivo de energía, los efectos sobre la salud o la saturación de las vías de circulación, han generado la búsqueda de alternativas que ayuden a evitar o minimizar los efectos negativos de este modelo y encontrar uno nuevo. De ahí, el nacimiento del concepto: Movilidad sostenible.

Se entiende por actuaciones de movilidad sostenible aquellas que ayudan a reducir dichos efectos negativos, ya sean prácticas de movilidad responsable por parte de personas sensibilizadas con este problema (ir en bici, en transporte público, a pie o en coche compartido, etc.) como el desarrollo de tecnologías que amplíen las opciones de movilidad sostenible por parte de empresas o decisiones de las administraciones u otros agentes sociales para sensibilizar a la población o promover dichas prácticas.

Las políticas de movilidad sostenible llevadas a cabo por las administraciones públicas se centran en reducir la congestión de las vías y el consumo de combustibles fósiles contaminantes. De hecho, muchos ayuntamientos ofrecen incentivos fiscales y medidas de promoción de esta nueva tecnología de automoción como la Bonificación en el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) o la exención del pago de estacionamiento regulado (SER), entre otros.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes

ENMIENDAS PRESUPUESTO 2017 - AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA

ACUERDOS

1. Incorporar la bonificación del 75% de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sobre vehículos ecológicos, considerados tales los híbridos, biomodales o eléctricos; los impulsados por energía solar o los que utilizan exclusivamente biogás, gas natural, gas líquido, metano, metanol, hidrógeno o derivados de aceites vegetales.

2. Aplicar dicha bonificación desde el período impositivo siguiente a cuando se solicitó, siempre que se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento. No obstante, la misma podría surtir efecto en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que sean altas en el Impuesto como consecuencia de su matriculación, pudiéndose aplicar directamente en la autoliquidación de alta si el sujeto pasivo acredita en ese instante cumplir los requisitos.

Financiación. La reducción de ingresos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) se financiaría con parte de la partida de estudios y trabajos técnicos de la Administración General de política económica y fiscal.

Prog.	Eco.	Descripción	Ingresos	Gastos
	11500	Bonif. 75% IVTM vehículos ecológicos	-10.000,00	
93100	22706	Adm.Gral. P.econ.y fiscal.-.Estudios y trabajos técnicos		-10.000,00
		TOTAL	**-10.000,00**	**-10.000,00**

ENMIENDA Nº8. CREACIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL

Descripción. A diario existe una gran afluencia de ciudadanos que acuden a las dependencias municipales para llevar a cabo todo tipo de gestiones, como puede ser el pago de impuestos y tasas municipales. Fruto de dichas visitas, los ciudadanos sufren una serie de inconvenientes que hace que salgan con muy mal sabor de boca.

Existe una queja generalizada entre la ciudadanía relativa a los largos tiempos de espera antes de ser atendidos. El personal municipal hace todo lo posible para que no ocurra con los pocos recursos que poseen, pero muchas veces tienen que dedicar parte de su jornada a orientar a los

vecinos del municipio que acuden a la Administración para llevar a cabo algún trámite, ya que no existe una cartelería visible o un punto de información que pueda servirles de ayuda a para acudir directamente al área de destino.

El establecimiento de un punto de información donde personal municipal debidamente identificado pueda orientar a los vecinos de nuestro municipio de en qué área deben de llevar a cabo los diferentes trámites y de dónde se encuentran ubicados los diferentes servicios, conllevaría por un lado que los vecinos no tuvieran que estar deambulando por los interminables pasillos del Ayuntamiento preguntando despacho a despacho donde se encuentra una oficina concreta, y por otro lado permitiría que el personal municipal pudiera desarrollar sus funciones sin tener que ser constantemente interrumpidos.

Del mismo modo serviría para informar a los turistas de los lugares de mayor interés del municipio, actuando igualmente de punto de información turística.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

1. Establecer un punto de información municipal, cuya función principal sea la de orientar a los vecinos que acuden al Ayuntamiento a realizar cualquier gestión.

2. Subcontratar a una empresa externa que mantenga abierto y con personal formado el Punto de Información durante al menos seis horas al día los días laborables del año.

Financiación. La gestión del Punto de Información Turística se financiaría con parte de la partida de estudios y trabajos técnicos de Vivienda.

Prog.	Eco.	Descripción	Ingresos	Gastos
43000	22799	Trabajos realizados para Punto de Información Turística		50.000,00
15200	22706	Vivienda -. Estudios y trabajos técnicos		-50.000,00
		TOTAL	**0,00**	**0,00**

ENMIENDA Nº9. CREACIÓN DE LA CITA PREVIA TELEMÁTICA PARA SERVICIOS SOCIALES

Descripción. Los servicios sociales son fundamentales para el bienestar de los ciudadanos, por lo que deben ser una de las prioridades de cualquier Gobierno. Se trata de la atención a personas en situación de vulnerabilidad y desprotección que necesitan atención individualizada e inminente. Sus necesidades no pueden postergarse o quedar desatendidas.

Por este motivo, consideramos urgente modificar el sistema actual de cita previa en los Servicios Sociales municipales, cuyo funcionamiento está dificultando la rápida respuesta a personas con necesidades apremiantes. Centros de Servicios Sociales como el ubicado en El Polvorín de Taco, uno de los barrios laguneros con mayor índice de desempleo y problemas sociales, dan cobertura a una población cercana a los 20.000 habitantes. Sin embargo, carece para ello de un sistema ágil de atención al público.

Actualmente no es posible solicitar cita por teléfono o mediante una plataforma de Internet. En su lugar, es obligatorio acudir en persona y hacer cola desde la madrugada, a la intemperie, soportando el frío o la lluvia, para obtener una de las 50 citas de media que se conceden el único día de reparto de la semana.

Esta oferta ha demostrado ser claramente insuficiente y provoca situaciones, a todas luces, inaceptables, puesto que la espera en estas circunstancias ni siquiera les garantiza la obtención de una cita. Muchos deberán regresar a la semana siguiente para intentarlo de nuevo o, incluso, pagar a otras personas para que acudan a solicitarla en su nombre. Esto sucede especialmente en el caso de personas mayores o con movilidad reducida, incapaces de soportar la espera en esas condiciones.

También se han visto afectadas madres que necesitan una ayuda social pero, al encontrarse con hijos menores a su cargo, no pueden dejarlos solos de madrugada para ocupar un turno en la cola, ni llevarlos consigo ante el riesgo de que los pequeños se enfermen, falten al colegio o se queden sin desayunar por la ausencia de un espacio techado para esperar.

Se trata de situaciones impropias de sociedades avanzadas, que se podrían solventar con la implantación de una plataforma de cita previa telemática. La misma podría ser mantenida por

el personal informático de la propia Corporación, lo que abarataría los costes.

Este ahorro permitiría implantar la plataforma no sólo en este Centro de Servicios Sociales de Taco sino, de forma progresiva, en los restantes del municipio.

Esta iniciativa beneficiaría a un elevado número de ciudadanos, que podrán reservar sus citas sin tener que sufrir circunstancias hoy en día inadmisibles, además de favorecer que el propio Ayuntamiento actualice la prestación de sus servicios al ciudadano a mecanismos propios del siglo XXI.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

1. Crear una plataforma telemática que permita la obtención de cita previa sin tener que personarse en los Servicios Sociales que sea de aplicación en todos los centros del municipio.

Financiación. Se financiaría con parte de la partida de estudios y trabajos técnicos de Gestión de Deuda y Tesorería.

Prog.	Eco.	Descripción	Ingresos	Gastos
23100	22799	Creación plataforma telemática cita previa asuntos sociales		50.000,00
93400	22706	Gestión deuda y tesorería- Estudios y trabajos técnicos		-50.000,00
		TOTAL	**0,00**	**0,00**

ENMIENDA Nº10. IMPLANTACIÓN DE URINARIOS PÚBLICOS.

Descripción. San Cristóbal de La Laguna es ciudad Patrimonio de la Humanidad, según la Concejalía de Turismo nos visitaron 106.517 turistas durante el año 2015. También deberíamos de tener en cuenta la población de nuestro municipio 153.811 habitantes (2016) y los visitantes diarios.

El municipio no dispone en la actualidad de urinarios públicos en la vía pública, normalmente en el municipio se instalan baños portátiles, en base a las necesidades fiestas, eventos, ferias,

etc.

En algunas ciudades españolas (incluida Santa Cruz de Tenerife) y europeas ya se han instalado urinarios públicos en centros neurálgicos y de mayor afluencia de personas.

Consideramos conveniente la instalación de urinarios públicos autolimpiables, lo que daría una imagen moderna y práctica de nuestra ciudad. Asimismo, se resalta la sugerencia de que estos aseos públicos sean instalaciones fijas y que su ubicación como mobiliario público tenga en cuenta la integración en el entorno de nuestro municipio. Además, se debe de estudiar la instalación de urinarios públicos en los parques municipales.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes.

ACUERDOS

1. Que los servicios técnicos del Ayuntamiento realicen un informe en el que se defina el listado de los cinco lugares públicos de mayor afluencia donde instalar los urinarios públicos.

2. Que se adquieran e instalen cinco unidades de urinarios públicos mixtos autolimpiables.

Financiación. El estudio de la ubicación de los urinarios por los servicios técnicos se realizará por sus propios medios y sin coste adicional alguno para el municipio. La adquisición de los urinarios, con un coste estimado de 150.000 €, se financiará por a través de parte de las partidas para estudios y trabajos técnicos de Protección y gestión PHA (80.000€) y de la Administración General de Educación (70.000€).

Prog.	Eco.	Descripción	Ingresos	Gastos
15100	60902	Mobiliario urbano: urinanrios públicos		150.000,00
33600	22706	Protecc. y gestión PHA-.Estudios y trabajos técnicos		-80.000,00
32000	22706	Adm.Gral.Educación - Estudios y trabajos técnicos		-70.000,00
		TOTAL	**0,00**	**0,00**

ENMIENDAS PRESUPUESTO 2017 - AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA

ENMIENDA Nº11. IMPLANTACIÓN DEL USO DE BONO TAXIS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Descripción. Las personas con discapacidad tienen en ocasiones graves dificultades de movilidad que deben ser atendidas por las administraciones públicas. Con el fin de facilitar sus desplazamientos a aquellos discapacitados con problemas de movilidad, Ciudadanos propone la creación de un **Bono-Taxi para discapacitados** que podrán utilizar para sus desplazamientos urbanos por la ciudad con un coste subvencionado el 50% por el Ayuntamiento.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes.

ACUERDOS

1. Crear un bono-taxi para discapacitados que subvenciones el 50% de sus desplazamientos urbanos por la ciudad.

Financiación. Se financiará con la reducción de parte de la partida para estudios y trabajos técnicos del Proyecto "situación económica actual y posibilidades".

Prog.	Eco.	Descripción	Ingresos	Gastos
	480	Transferencia prestaciones asistenciales discapacitados		70.000,00
92004	2279901	Pyto "Situación económica actual y posibilidades		-70.000,00
		TOTAL	0,00	0,00

ENMIENDA Nº12. PLAN PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

Descripción. Ciudadanos propone dotar presupuestariamente un Plan para eliminar obstáculos y barreras arquitectónicas, tanto urbanísticos como de transporte, para facilitar los desplazamientos y la movilidad a las personas con movilidad reducida.

Se entiende por barrera arquitectónica todo impedimento, traba u obstáculo físico que

dificulte o impida la libertad física o sensorial de las personas físicas. Las Autoridades públicas, llevan años regulando lo concerniente a la supresión de barreras arquitectónicas con el fin de garantizar el libre acceso al medio que nos rodea de las personas que tienen limitada de alguna manera por el acceso a ese medio. La idea inspiradora de esta actividad normativa por parte de los Poderes Públicos, la encontramos en la propia Constitución Española por cuanto en su artículo 49 establece que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.

Para seguir avanzando en este aspecto es necesario un Plan que diseñe itinerarios peatonales, que analice los pavimentos, pasos peatonales, rampas y mobiliario urbano con el fin de asegurar su accesibilidad y uso seguro por personas con discapacidad, así como que instaure normas para que la accesibilidad sea considerada en las nuevas actuaciones en las vías urbanas.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes.

ACUERDOS

1. Crear un Plan para eliminar obstáculos, tanto urbanísticos como de transporte, para facilitar los desplazamientos y la movilidad a las personas con movilidad reducida.

Financiación. Se financiará con la partida de publicidad y propaganda.

Prog.	Eco.	Descripción	Ingresos	Gastos
	631	Plan de eliminación de barreras arquitectónicas		50.000,00
92005	22602	Publicidad y propaganda		-50.000,00
		TOTAL	0,00	0,00

ENMIENDA Nº13. PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Descripción. El Ayuntamiento de La Laguna carece de un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se establezcan criterios claros por los que conceder subvenciones a unas instituciones y no a otras. En su lugar, destina nada menos que más de 1,8 millones de euros en la concesión de subvenciones nominativas, graciables, y que exceptúan la posible concurrencia competitiva. De este modo los mejores proyectos, los que pueden beneficiar a un mayor número de personas no pueden acceder a la concesión de subvenciones si no pasan por el tamiz de la arbitrariedad del decisor político de turno.

Ciudadanos cree que la mejor política de subvenciones sociales es aquella que establece unas bases claras, con unos objetivos y medios para lograrlos, y abre a las casi 1.500 asociaciones sin ánimo de lucro del municipio la posibilidad de presentar su proyecto y resultar elegida si cumple con los criterios establecidos.

Para ello propone un Programa dirigido específicamente a personas en riesgo de exclusión social, definidas como aquellas personas incluidas en algunos de los siguientes grupos: Perceptores de la renta mínima de inserción, víctimas de violencia doméstica, internos y ex reclusos, toxicómanos y alcohólicos en proceso de rehabilitación, minorías étnicas, jóvenes de 18 a 30 años que hayan estado tutelados por la Administración, inmigrantes ajenos a la UE y emigrantes retornados son graves necesidades personales y familiares.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes.

ACUERDOS

1. Crear unas bases para un Programa de subvenciones de asistencia social para personas en riesgo de exclusión social en régimen de concurrencia competitiva, a las que puedan presentarse las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro (ONGs) que deseen prestar este servicio en La Laguna, de modo que resulten elegidas las que se comprometan a actuar sobre un mayor número de personas.

2. Dotar este Programa con 160.000 euros para el ejercicio 2017.

Financiación. Este Programa se financiaría con parte de la partida de estudios y trabajos técnicos del Gabinete de Prensa y Comunicación (40.000 €), Administración General (40.000 €), Comercio (40.000 €), Administración General de Infraestructuras (40.000 €).

Prog.	Eco.	Descripción	Ingresos	Gastos
	480	Programa asistencial para personas en exclusión social		160.000,00
92005	22799	Gab. Prensa y Comunic. - Otros trab. realiz. por otras empr. y		-40.000,00
92000	22706	Admon.Gral.-.Estudios y trabajos técnicos		-40.000,00
43100	22706	Comercio- Estudios y trabajos técnicos		-40.000,00
45000	22706	Adm.Gr.Infraestructuras.- Estudios y trabajos técnicos		-40.000,00
		TOTAL	**0,00**	**0,00**

En San Cristóbal de La Laguna, 23 de Enero de 2017.

Fdo.: María Teresa Berástegui Guigou

Portavoz del Grupo Municipal Mixto

ENMIENDA TRANSACCIONAL, QUE PRESENTA LA CONCEJAL DOÑA MARIA CANDELARIA DIAZ CAZORLA, TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS, A LAS ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADA POR DOÑA MARIA TERESA BERSATEGUI GUIGOU, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017.

Vistas las Enmiendas parciales siguientes:

- Enmienda número cinco. Diseño y desarrollo de tarjeta turística "La Laguna Pass".
- Enmienda número ocho. Creación de un Punto de Información Municipal.
- Enmienda número diez. Implantación de urinarios públicos.
- Enmienda número once. Implantación del uso de Bono Taxis para personas con discapacidad.
- Enmienda número doce. Plan para el diseño de los itinerarios peatonales en el municipio.

Sin perjuicio que, en relación con muchas de las materias a que se hace referencia, de hecho, se estén realizando actuaciones concretas, se considera de interés el contenido de las propuestas que se contienen en las enmiendas por cuanto pueden significar mejoras o ampliaciones de los servicios que se prestan a los ciudadanos. No obstante, al objeto de poder dimensionar adecuadamente el alcance de los programas y actuaciones a llevar a cabo, en particular la repercusión presupuestaria, se considera necesario encomendar a los servicios municipales los estudios de implantación de los diferentes programas o servicios con la consiguiente ficha financiera, a financiar a través del Fondo de Contingencia del año 2017, Remanente de Tesorería o cualquier otra fuente de financiación.

Teniendo en cuenta lo que precede, y dado que se comparte el fin que persigue la proponente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la letra h), en relación con la f), del artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal, se somete a la consideración del

Pleno Corporativo la presente MOCION ALTERNATIVA, y solicita la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Que por los servicios municipales respectivos se lleve a cabo a elaboración de los estudios, de todo orden, que procedan para la implantación de los programas o actuaciones a que se hace referencia en las enmiendas parciales citadas, presentadas por el Grupo Municipal de Ciudadanos, a los que se acompañarán las correspondientes fichas financieras.

Segundo: Que las necesidades financieras que se precisen para la implantación de los programas o actuaciones se atenderán con cargo al Fondo de Contingencia para el año 2017, Remanente de Tesorería o cualquier otra fuente de financiación.

Tercero: Que el presente acuerdo se notifique a responsables de los servicios a los que corresponda su tramitación.

Cuarto: Que se establezca una vez abierto el presupuesto una retención de crédito no disponible por un importe de 491.000 en la partida 50.100 del programa 92.900 otros imprevistos. En base a los estudios resultantes para las partidas descritas en las enmiendas cinco, ocho, diez, once y doce.

Quinta: se establecerá el plazo máximo de tres meses para el análisis, tras el cual se ejecutaría el gasto en las mencionadas enmiendas de acuerdo con los estudios realizados.

San Cristóbal de La Laguna, a 23 de enero de 2017



Fdo: María Candelaria Díaz Cazorla

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
24 ENE 2017
REGISTRO DE ENTRADA
Nº.: 5087

ENMIENDAS A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA PARA EL EJERCICIO 2017

Santiago Pérez García, concejal del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF-NC) en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, presenta al Pleno las siguientes **ENMIENDAS** a la Propuesta de BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO --que reiteran las enmiendas presentadas a las Bases de Ejecución de Presupuestos de ejercicios anteriores, como 2012 o 2016--.

La justificación particularizada de dichas enmiendas figura --poniendo en evidencia la falta de justificación de la Modificaciones a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2016, propuestas por el Gobierno Municipal para el Presupuesto de 2017-- en cada una de las Enmiendas, obedeciendo todas ellas al **objetivo explícito de restablecer plenamente el valor del Presupuesto como norma jurídica y el principio de legalidad en el manejo del dinero que los contribuyentes confían al Ayuntamiento**, a través de la gestión y ejecución del Presupuesto: principios de limitación y especialidad de los créditos presupuestarios, fortalecimiento de la función de la Intervención general, erradicación de las contrataciones efectuadas sin que exista crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se genera, cumplimiento de los principios de trasparencia, objetividad y concurrencia en la adjudicación de contratos por parte del Ayuntamiento y en la asignación de subvenciones…

Primera.-
A LA BASE 7ª VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS, APARTADO 1.

No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica que se establecen a continuación:

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Norma General:

-Respecto a la clasificación orgánica, el Centro Gestor del Gasto.
-Respecto a la clasificación por programas, la Política de Gastos.
-Respecto a la clasificación económica el Capítulo, con las siguientes EXCEPCIONES:

PROPUESTA DE ADICIÓN
*A nivel de subconcepto: el 22602 (publicidad y propaganda), el 22699 (otros gastos diversos), el 22706 (estudios técnicos y proyectos) y el 22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales).

Justificación. Respeto a los principios de especialidad y limitación de los créditos presupuestarios (art. 172 Ley R. de las Haciendas Locales).

Segunda.-
A LA BASE 14ª TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, APARTADO 2.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
TEXTO DE LA ENMIENDA

Sustituir el redactado del punto 2 por lo que figura a continuación:

"2.- La aprobación de los expedientes de transferencias de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento."
Justificación.- Defender el valor jurídico del Presupuesto, en a democracia municipal.

Tercera.-

A LA BASE 15ª TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PROPUESTA DE ADICIÓN

NUEVO APARTADO 4.

"4.- Las transferencias de crédito que tengan por objeto incrementar los créditos destinados a "Publicidad y Propaganda" (subconcepto 22602 de la Clasificación Económica) y los créditos para gastos en bienes y servicios (Capítulo II) del Programa "Fiestas Populares y Festejos", serán competencia del Pleno del Ayuntamiento.

Justificación.- Atribuir al Pleno, máxima representación de la ciudadanía lagunera, el control de los cambios presupuestarios en estas materias, de carácter no prioritario, --aún y a pesar de los tiempos de crisis-- que han experimentado sistemáticamente incrementos desorbitados durante la ejecución de los Presupuestos de los últimos ejercicios, sin control ni justificación alguna.

Cuarta.-

A LA BASE 20ª ANUALIDAD PRESUPUESTARIA, APARTADO 3 d)

PROPUESTA DE SUPRESIÓN

Justificación.- Garantizar el principio de anualidad presupuestaria y el valor jurídico del Presupuesto, corrigiendo el crónico abuso de la utilización de los expedientes de "reconocimiento extrajudicial de crédito" para desvirtuar el principio de legalidad presupuestaria.

Quinta .-

A LA BASE 24ª FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS, apartado 1. b)

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Texto que se propone:

"b) Regularización del saldo de la cuenta 555 (de pagos pendientes de aplicación)."

Justificación.- Excluir la utilización de la dotación presupuestaria "Créditos globales para otros imprevistos", que en el Proyecto de Presupuestos para 2016 cuenta con una consignación de 6.000.000 Euros, para la regularización del saldo de la Cuenta 413, a la que se imputan constantemente un gran número de contrataciones efectuadas al margen de la legalidad presupuestaria y/o de contratos del Sector Público.

Sexta.-
A LA SECCIÓN 2ª DEL CAPÍTULO I, TITULO III

PROPUESTA DE ADICIÓN

DISPOSICIÓN (NUEVA) 33 BIS, COMÚN A LAS BASES 26 Autorización de Gastos, 27 Disposición o Compromisos de Gastos, 28 Reconocimiento de Obligación, 30 Ordenación del Pago, 31 Del Pago.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"No se aprobará la autorización del gasto, ni la disposición o compromiso de gastos, ni el reconocimiento de obligación, ni la ordenación ni la realización del pago sin que conste en el expediente que previamente se hayan producido la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato o compromiso con terceros para la prestación de servicios, entrega de suministros o realización de obras, de acuerdo con la legislación de contratos del sector público y los actos de fiscalización propios de la función interventora.
No podrán aprobarse en ningún caso por autoridad o funcionario actos de ejecución presupuestaria cuando se compruebe que el compromiso con terceros, que comporte el reconocimiento de obligaciones de contenido económico para el Ayuntamiento, se ha adquirido con posterioridad a la prestación total o hayan realizado total o parcialmente por proveedor."

Justificación.- Defensa de la legalidad frente a las prácticas de adjudicación de contratos por la vía de hecho.

Séptima.-
A LA BASE 43ª DE LOS GASTOS NO SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA Y PREVIA LIMITADA

PROPUESTA DE SUPRESIÓN

Se propone la supresión del apartado

"**b) Los contratos menores**."

Justificación.- Defensa de la legalidad de contratos y presupuestaria de las entidades locales. El artículo 131 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias establece: "Contratos menores. Las bases de ejecución del presupuesto podrán prever para los contratos menores la disminución de las cuantías máximas de la legislación

general de contratación del sector público, así como el incremento de las exigencias formales."

Octava.-
A LA BASE 44ª CONTRATOS MENORES.

PROPUESTA DE ADICIÓN de un NUEVO PÁRRAFO TERCERO

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Serán nulos los contratos menores efectuados sin que se hayan producido previamente los actos administrativos de aprobación del gasto y de adjudicación del contrato, que deberán cumplir los requisitos establecidos en la legislación de contratos del sector público y en la de haciendas locales, en especial los de la adecuación y suficiencia del crédito"

Justificación.- Idéntica que la de la enmienda Quinta.

Novena.-
A LA BASE 44ª CONTRATOS MENORES

PROPUESTA DE SUPRESIÓN DEL PÁRRAFO 5º "Cuando de un contrato menor derive una sola factura, a efectos meramente contables, se podrá acumular la contabilización de las fases ADO, de forma que el expediente se podrá tramitar sin necesidad de contabilizar el acto de autorización *(del gasto)* y adjudicación (*del contrato*)." *Las cursivas son nues*tras.

Justificación.- Hacer frente eficazmente a las prácticas al margen de la legalidad.

Décima.-
A LA BASE 56ª DE LA INTERVENCIÓN GENERAL Y REPAROS

PROPUESTA DE ADICIÓN, DE UN APARTADO SEGUNDO AL PÁRRAFO 2.
TEXTO QUE SE PROPONE:
"En la fiscalización de los actos que comporten para el Ayuntamiento obligaciones de naturaleza económica, especialmente en los contratos menores, la Intervención no informará favorablemente si la propuesta de gasto no se adecúa a la finalidad del crédito presupuestario, a nivel de aplicación presupuestaria."
Justificación.- Evitar eficazmente la práctica de disponer de créditos presupuestarios correspondientes a otros programas presupuestarios (por ejemplo, Otras actuaciones en agricultura y ganadería 41900, Comercio 41900, Turismo y Pymes 4300), a través de contratos menores reiterados, que tienen por objeto gastos corrientes en bienes y servicios (por ejemplo, Fiestas populares y festejos 33800), que corresponden a otros programas y aplicaciones presupuestarios.

Décimo Primera.-
A LA BASE 56ª DE LA INTERVENCIÓN GENERAL Y REPAROS

PROPUESTA DE ADICIÓN, DE UN INCISO AL APARTADO 4, PÁRRAFO SEGUNDO

TEXTO QUE SE PROPONE

Añadir, a continuación de "...en los antecedentes de todo decreto o acuerdo con contenido económico ha de hacerse referencia a que el expediente ha sido fiscalizado, señalando el sentido del Informe de fiscalización del expediente" lo siguiente:

"**señalando el motivo concreto de la discrepancia o reparo y el precepto legal infringido por la actuación o propuesta del servicio gestor, en el caso de que el Informe de la Intervención no sea favorable**."

Justificación.- defensa de la legalidad y la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Décimo Segunda-
A LA BASE 56ª DE LA INTERVENCIÓN GENERAL Y REPAROS, APARTADO 9

PROPUESTA DE ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO FINAL

TEXTO QUE SE PROPONE:

"En idéntica forma, plazos y con el mismo contenido, se remitirán a los Grupos Políticos los documentos remitidos a la Intervención relativos a los Decretos del Alcalde y resoluciones de los Presidentes de los Organismos Autónomos levantando reparos de Intervención, acuerdos plenarios aprobatorios de reconocimientos extrajudiciales de créditos, así como los Informes justificativos que todos esos acuerdos y resoluciones, a fin de que los concejales integrantes de dichos grupos políticos puedan cumplir su función esencial de control político".

Justificación.- Defensa de la calidad de la democracia municipal.

Décimo Tercera-
A LA BASE 56ª DE LA INTERVENCIÓN GENERAL Y REPAROS, PARTADO 10.

PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE EL APARTADO 10:
"Serán órganos competentes para resolver omisiones de fiscalización..., en cualquier caso" por el siguiente

TEXTO QUE SE PROPONE:
"**La competencia para resolver omisiones de fiscalización corresponderá al Pleno del Ayuntamiento**".

Justificación: defensa de la legalidad y de la transparencia en la administración de los recursos públicos.

Décimo Cuarta.
A LA BASE 6ª ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA E INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al PENÚLTIMO PÁRRAFO "El requerimiento de remisión de información al Pleno....y normativa de desarrollo".

TEXTO QUE SE PROPONE:

"El requerimiento de información al Pleno, a que hace referencia el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 52 de la Orden HAP/187/2013, de 20 de septiembre, se entiende cumplido con la dación de cuenta de la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 7 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera y normativa de desarrollo. A la remisión de dicha documentación al Pleno habrá de añadirse, para su dación de cuenta, una relación de los contratos menores adjudicados en el período a que se refiere la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con especificación de su cuantía, objeto y empresa o proveedor adjudicatario."

Justificación.- Ejercicio de la función de control en la gestión de los recursos públicos, al amparo de lo establecido en el artículo 131, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias sobre ampliación de requisitos formales en materia de contratos menores, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En La Laguna, a 24 de enero de 2017.
Santiago Pérez, portavoz del Grupo XTF-NC

Otrosí.- Santiago Pérez García y Rubens Ascanio Gómez, portavoces de los Grupos Unid@s Se Puede y Por Tenerife-NC, en la representación que ostentamos SOLICITAMOS, al amparo de los dispuesto en el artículo 54.1.a) del Real Decreto Legislativo 861/1986, que por parte de la Secretaría General del Pleno se emita un informe sobre la adecuación al Ordenamiento Jurídico de cada una de las enmiendas formuladas a través de este escrito, cuya naturaleza y contenido deberán ser estrictamente los que corresponden a un Informe de legalidad, evitando las consideraciones de oportunidad que corresponden al ámbito de decisión del Pleno de la corporación.

En el mismo lugar y fecha.

Fdo. Rubens Ascanio

Fdo. Santiago Pérez